MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No 078-DIADQ-INTR-2021, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS.

NOVIEMBRE 2021

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente proyecto de pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1 y 2 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL; igualmente cuenta con cuatro (04) anexos dispuestos y preparados por el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL y con siete (7) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales son desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, en los procesos de contratación adelantados en el Área de Contratación del Ejército Nacional se adelantará el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo anterior, los bienes a adquirir comparten características técnicas ya definidas en las fichas y especificaciones contenidas en el estudio previo, y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes y sus diferencias se enmarcan en el diseño y demás características descriptivas; En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establecen la procedencia de los acuerdos marco de precios a las Entidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obligando a adquirir los bienes de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos de marco previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

En esa medida, En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Circular No. 39-2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que una vez verificada la necesidad de los bienes a adquirir en el presente proceso enunciados dentro de los planes de necesidades emitidos por el Departamento de Logística CEDE 4, se pudo evidenciar que los mismos no se encuentran inmersos dentro del catálogo de Colombia Compra Eficiente tienda virtual Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP-2020.

Es así que en atención a la naturaleza de la presente contratación cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS*, y en estricto cumplimiento a las disposiciones de* los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta

Inversa electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

> *"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*

Así mismo, el procedimiento para la subasta inversa electrónica será el descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
> *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
> *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Conforme a lo anterior, el procedimiento para la selección objetiva del contratista será por selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 115 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Se pone de presente que, de conformidad con el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso no es susceptible de limitarse a MIPYMES toda vez que hasta la fecha no se ha reglamentado su aplicación por parte del Gobierno Nacional.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de selección abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad y en el registro presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Anexo No. 1. *"Datos del proceso*". Se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "D*ocumentos y criterios de verificación y evaluación*", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

Anexo No. 2. "*Normas y fichas técnicas de obligatorio cumplimiento*". Se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes solicitados.

Anexo No. 3. "*Minuta del contrato*". Será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "*Carta de presentación de la propuesta*". Deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "*Experiencia habilitante del proponente*". Deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO 2.

Formulario No. 3 "*Acreditación capacidad financiera y de organización del oferente*". Deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario No. 4 "*Compromiso anticorrupción*". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 5 *"Cronograma de ejecución del contrato".* El oferente debe anexar dentro de la oferta el cronograma de actividades que realizará durante el desarrollo del contrato actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros, hasta el momento de entrega de los bienes.

Formulario No. 6 *"Pacto de integridad*". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No. 7. *"Compromiso de confidencialidad del contrato".* Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto ADQUISICIÓN DE DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS, tal cómo se determina en el Anexo No. 1 "*Datos del proceso".*

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, individualmente, en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el anexo No. 1 “Datos del proceso”.

Respecto de MIPYMES, debe tenerse en cuenta que el Concepto C – 144 de 2021 con radicado No. RS20210407002713 de Colombia Compra Eficiente señala la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». En consideración que el mismo concepto señala la necesidad de contar con una reglamentación de dicha disposición legal, en el presente proceso de selección NO se aplica la convocatoria a MIPYMES.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “*Estatuto Anticorrupción*”, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el anexo No. 1 “*Datos del proceso*”.

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 769 de 2002. "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018-2022”.
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto No. 103 del 20 de enero de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución de delegación de competencias 1897 del 29 de junio de 2021.
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique).
- Directiva Permanente 12 del 21 de septiembre de 2020.
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2040 de 2020, por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, *por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.*
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Resolución No. 738 del 26 de mayo de 2021. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, hasta el 31 de agosto de 2021.
- Resolución 001315 de 2021. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, hasta el 30 de noviembre de 2021.
- Resolución No. 777 de 2021, por la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, y del Estado y se adoptan el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Decreto No. 580 de 2021, *Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”, hasta el 01 de septiembre de 2021.*
- Decreto No. 310 del 25 de marzo de 2021*, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional”*
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021*, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.*
- CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Y demás normas vigentes concordantes y pertinentes.

1.6 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad a lo descrito en el Decreto número 399 de 2021 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual expresa:

> ***"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> 1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
> 2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> 3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
> 4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
> 5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
> 6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
> 7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
> 8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*
>
> *El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

1.7 PLAZOS

1.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.7.2 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el anexo No. 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y hasta las fechas establecidas en el anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.7.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en la plataforma link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - ÁREA DE CONTRATACIÓN, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las

declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N. – Ejército Nacional –Área de Contratación, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N. - Ejército Nacional no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.11. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente link:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma, los interesados deberán dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", el cual debe ser consultado en la página https://www.colombiacompra.gov.co. Solamente para los fines previstos en el mencionado protocolo, la entidad únicamente recibirá comunicaciones en el correo electrónico oficontratacion@ejercito.mil.co

1.12. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El M.D.N. - Ejército Nacional efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones sea de forma virtual o presencial posterior a la apertura del proceso, lo cual se señalará en el anexo No. 1 "Datos del proceso.

Como resultado de esta audiencia, el M.D.N. - Ejército Nacional evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante adenda.

Se precisa que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la audiencia aclaratoria, el M.D.N. – Ejército Nacional no dará respuesta individual de forma verbal o por escrito, sino que estas serán reflejadas mediante el formulario de preguntas y respuestas respectivo y mediante adendas si hay lugar a ello. Así mismo las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia, deben ser enviadas por medio del SECOP II, del sistema electrónica para la contratación pública, www.contratos.gov.co, según los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones" https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las cuáles serán resueltas mediante esta misma plataforma.

1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES.

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N. – Ejército Nacional no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el link: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el link: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se subirán a la plataforma https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, en PDF, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El M.D.N. – Ejército Nacional en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán subirse a la plataforma hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir a la plataforma en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, así mismo el oferente deberá verificar las adendas o modificaciones al proceso previo el cierre, para realizar las modificaciones, trámites o validaciones correspondientes de su oferta que exige la plataforma de Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.

Las propuestas deberán diligenciarse de acuerdo a lo señalado en la guía para un proceso de selección abreviada de subasta electrónica en el SECOP II.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente proyecto de pliego de condiciones.

"La propuesta económica", debe diligenciarse en el **sobre No. 2 – lista de precios - propuesta económica, "LA CUAL SE ABRIRÁ ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE,** lo anterior incluye **QUE LOS OFERENTES HAYAN SUBSANADO TODOS LOS**

REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS COMITÉS EVALUADORES, ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y EN EL LINK https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. **PARA LA APERTURA DEL CITADO SOBRE**, por lo tanto, los documentos que se subsanen extemporáneamente no se tendrán en cuenta ni para la apertura del sobre y por consiguiente tampoco para la subasta, puesto que los términos procesales son preclusivos y perentorios de acuerdo al numeral primero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión de "la propuesta económica" en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N. - Ejército Nacional, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N. - Ejército Nacional se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará como se indica en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

1.16. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.16.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en la plataforma https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

1.17 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El M.D.N. – Ejército Nacional efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de fichas técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en la plataforma https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas a través de la plataforma https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el M.D.N. – Ejército Nacional en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta. Ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.18 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - Ejército Nacional, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.18.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el **CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**, del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.18.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el **CAPITULO 2 NUMERAL 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN** del presente documento.

1.18.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el **CAPITULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN**, del presente documento.

1.18.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido económico señalados en el **CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.3.5**

EVALUACIÓN ECONÓMICA del presente documento.

Nota: Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2°. Del literal a) del numeral 2°. del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.19 INFORMACIÓN PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

a) Nombre o razón social del beneficiario
b) Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
c) Clase de Persona (Natural o Jurídica)
d) País de ubicación de la persona
e) Ciudad
f) Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
g) Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
h) Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.19.1 INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ELABORAR LA FACTURA ANTE LA DIAN (aplica para el oferente que resulte adjudicatario)

La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que han parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debido y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago:

1. Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
2. Si no existe comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
3. Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que por regla general cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el creo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$

Ejemplo

#$15-01-03-000; xxxxxxxxxx;facturacióndiadq@gmail.com#$

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor

1.20 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N. - Ejército Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N. - Ejército Nacional pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Nota: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes, en el acto de adjudicación según corresponda.

1.22 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días, para presentar observaciones, el M.D.N. - Ejército Nacional, publicará en el SECOP II las observaciones, de acuerdo a lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

1.23 CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar su contra observaciones a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

Sólo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han presentado en el tiempo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

1.24 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal deberá aplicar lo establecido el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, descrito a continuación:

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

    PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

    PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

    PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Para la aplicación del numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, El Ejército Nacional, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: 1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo. · El ó los proponentes (s) que saque (n) el número 1 será(n) el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente. 2º Sorteo: · Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, una de ellas será de color blanco. · El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario.

Nota 1: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso. Para efectos de la acreditación de las situaciones de desempate, se tendrá en cuenta, entre otros, lo conceptuado por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 026 de 2021.

Nota 2: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

1.25 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al pliego de condiciones. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el pliego de condiciones, el valor de la propuesta supere **PRECIO DE REFERENCIA (vr. Unitario incluido IVA) Y/O EL PRESUPUESTO ESTIMADO A CADA LOTE** consagrado en el anexo No. 1 “datos del proceso”. y/o publicado en link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, se rechazará la oferta.

2. El no ofertar las cantidades mínimas establecidas en el anexo No.1 “datos del proceso” del pliego de condiciones y/o link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx; se rechazará la oferta.

3. El ofertar mayores cantidades a las establecidas dentro de la necesidad del estudio previo y lo descrito en la plataforma del proceso.

4. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organizacional establecidos en el capítulo 2 del pliego de condiciones y/o el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Se rechazará la oferta.

5. La presentación de más de un valor unitario total en la propuesta económica, se rechazará la oferta que presente esta situación.

6. Quien no presente, la propuesta económica -SOBRE No. 2 ECONÓMICO, - LISTA DE PRECIOS-, en archivo independiente, de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA y/o pliego de condiciones definitivos, o lo dé a conocer antes de la fecha de la subasta bajo las condiciones exigidas en el pliego de condiciones definitivos del proceso, link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

7. Cuando en el registro único de proponentes no se encuentre la información de los estados financieros en firme, para la fecha del evento de adjudicación del presente proceso. Se rechazará la oferta total. No aplica para empresas constituidas en la presente vigencia de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, tachados, alterados o incompletos que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

12. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N. - Ejército Nacional, salvo cuando el evaluador pueda corroborar la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

13. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

14. Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente de acuerdo a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y estas no sean atendidas por el oferente antes de la apertura del sobre económico.

15. Cuando el objeto del oferente, o de uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o de la promesa de sociedad futura, no tenga una relación directa con la actividad mercantil del comerciante con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite

16. Cuando una misma persona o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para del presente proceso de contratación, o cuando participe a través de una sociedad filial o a través de su matriz de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados socios o beneficiarios reales o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.

17. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

18. Cuando la vigencia de las personas jurídicas y/o consorcios unión temporal o el de la promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

19. Cuando el documento de conformación del consorcio de la unión temporal o el de la promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

20. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018.

21. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

22. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

23. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.

24. Cuando no sea posible verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 MECANISMOS PARA FORTALECER LA DEBIDA DILIGENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, GARANTÍAS Y AVALES BANCARIOS, Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública.

25. La no presentación del RUP por parte de las personas naturales ó jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en firme de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 579 del 31 de mayo 2021 y con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en la forma señalada en el presente proceso de contratación.

26. Cuando la oferta del proponente plural, no sea presentada en la plataforma SECOP II, actuando exclusivamente desde la cuenta de proponente plural conforme lo indica la “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” emitida por Colombia Compra Eficiente.

27. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.26 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N. - Ejército Nacional declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Nota: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.27 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa electrónica y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

a) El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL PROCESO" y lo previsto en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. del proceso, termino dentro del cual se realizará la subasta inversa. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

b) El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones, es decir, a la propuesta habilitada técnica, financiera y jurídicamente y la que haya presentado la mejor oferta económica para la entidad, dentro del proceso de subasta inversa.

   La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el Anexo #1 "DATOS DEL PROCESO". Luego de surtirse el procedimiento para subasta inversa electrónica.

c) En el caso que, al finalizar la subasta inversa, el comité económico evaluador considere que la propuesta final presenta precios artificialmente bajos, lo requerirá en las condiciones y calidades señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, esta justificación permitirá el rechazo o la aceptación de la oferta final.

d) Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA. Sin exceder los precios de referencia de cada lote. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx .

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 a través de la cual se modifica la Ley 1150 de 2007

1.27.1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad. Se desarrollará en los siguientes términos:

1.27.2 ASPECTOS GENERALES ACERCA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA)

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL, mediante resolución motivada indicará el procedimiento y reglas de la subasta electrónica, en la fecha y hora indicada en el Anexo No. 1 y/o link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx**.**

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital pues se presume que el mensaje de datos recibo corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del miso a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere en la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permites. (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participarán en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad. Se desarrollará en los siguientes términos

1.27.3 APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

1.27.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

a. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”.

b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

d. Desde la pestaña “**lista de precios**” el M.D.N. – Ejercito Nacional - puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

e. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

f. El margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del uno por ciento (1%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

g. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta electrónica.

h. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

i. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

j. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (..” la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..”) se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

k. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” suscritas por Colombia Compra Eficiente.

l. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

m. Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems del lote, corriendo la formula en hoja Excel.

n. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto asignado.

Nota 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

Nota 2: La subasta inversa electrónica se realizará en pesos Colombianos COP

1.28 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N. - Ejército Nacional no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

1.29 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del

contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1.29.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015**, de manera incondicionalmente y a favor del **EJÉRCITO NACIONAL**, la cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote ofertado.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Lo anterior, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.4, el cual dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proponente acepta que el M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

Nota 3: *Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:*

1. *La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.*
2. *La garantía bancaria será irrevocable*
3. *Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)*
4. *Que se renuncia al beneficio de excusión*
5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*
6. *Indicar la dirección electrónica para notificaciones*.

1.29.2 ETAPA CONTRACTUAL GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerán los siguientes tipos de riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (05%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) años más.

Nota: Se tendrá como beneficiario al M.D.N. - Ejército Nacional Nit. 800.130.632-4.

NOTA. El amparo correspondiente al ítem 6. **CAUCHO PARA VULCANIZAR**, tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **EJÉRCITO NACIONAL.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **EJÉRCITO NACIONAL** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **EJÉRCITO NACIONAL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **EJÉRCITO NACIONAL** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **EJÉRCITO NACIONAL** teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los

cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: *el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone* ***Garantía del oferente plural.*** *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.*

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, el M.D.N- Ejército Nacional, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

NOTA 4: *Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:*

1. *La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.*
2. *La garantía bancaria será irrevocable*
3. *Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)*
4. *Que se renuncia al beneficio de excusión*
5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*
6. *Indicar la dirección electrónica para notificaciones*

1.30 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con el Decreto 014 de 2014. (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

1.31 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al oficial de operaciones BATRA No. 2 y/o segundo comandante del Batallón de Transportes No. 02 o quien haga sus veces, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

CAPÍTULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

1. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario No. 1 “Carta de presentación de la propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, MATRICULA MERCANTIL

2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (aplica también para cada uno de los integrantes de unión temporal o consorcio en caso de haber limitaciones)

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2 CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

2.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.4 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

2.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

2.1.6.1 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

h) Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

j) En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

Nota: Una vez se realice la notificación de la resolución de adjudicación y el adjudicatario se tratare de un consorcio o unión temporal, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

2.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote ofertado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.9.** del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Lo anterior, conforme lo estipulado en el artículo *2.2.1.2.3.1.4,* el cual dispone ***Garantía del oferente plural.*** *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.*

El proponente acepta que El M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

Nota 1*:* En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de

expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

Nota 3: *Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:*

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

2.1.8 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y/o su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

2.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Persona natural: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su fidelidad u veracidad.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Consorcio o uniones temporales: Para el presente caso, cada uno de los integrantes, deberá aportar por separado la certificación exigida.

En el caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes de parafiscales, certificara bajo la gravedad de juramento dicha condición.

2.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.11 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.12 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N. - Ejército Nacional realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada uno de las sociedades que conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente en su circular externa única frente a la Renovación y firmeza del RUP, en todo caso se tendrá en cuenta lo señalado por la normatividad vigente.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, de no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

2.1.14 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá allegar escrito independiente, no mayor a cinco (05) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan sobre las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES, en el caso de no encontrarse incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia"*, pacto por la equidad, articulo 43 "*Inhabilidad por incumplimiento reiterado*" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

2.1.15 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Se deberá presentar junto con la oferta la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll).

2.1.16 FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

2.1.17 FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.18 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la entidad.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN EVALUACION

Los productos, elemento o bienes a adquirir por esta entidad dentro del presente proceso de contratación, son para la producción de material de intendencia con destino al (Ejército Nacional de Colombia) por lo tanto en el desarrollo del presente proceso se requiere el cumplimiento de las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, las cuales están basadas en parámetros del catálogo de normas técnicas del Icontec y Normas Técnicas Colombianas voluntarias -NTC-, y hacen parte del Anexo No. 2 y serán de conocimiento al presente proceso, las cuales serán de obligatoria observación y cumplimiento.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

En consecuencia, el oferente deberá diligenciar los siguientes requisitos conforme a las siguientes indicaciones y presentará los soportes que certifiquen la información solicitada, según se describa, así:

2.2.1 CUADRO TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes deberán con su oferta allegar en documento independiente la certificación suscrita por el representante legal en la que haciendo referencia al presente proceso de contratación, así como la descripción del (los) LOTE(S) al cual desea ofertar, junto con la descripción de los elementos totales que componen dicho LOTE, y se MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Acredita que los materiales cumplen la totalidad de las exigencias (SI (X) o NO (X)) previstas en todas las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa y demás requerimientos del pliego de condiciones, así:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
1	CUERO CORTE ATANINO	NTMD-0343	DM2	3.864.026,0	10.517.867,0	9190056		
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344	DM2	1.547.228,0	3.995.793,0	9190064		
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	NTMD – 0328-A1	M	843.073,0	1.805.434,0	9100035		
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	NTMD – 0328-A1	M	17.667,0	33.599,0	9190051		
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	NTMD – 0328-A1	M	10.787,0	12.894,0	9200583		
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	NTMD - 0364	PAR	140.088,0	310.618,0	9200199 9200006 9200007 9200008 9200009 9200010		

El documento en referencia, debe ser expedido con fecha inferior a 30 días calendario del cierre del presente proceso, según cronograma establecido.

2.2.2 REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes deberán con su oferta allegar en documento independiente la certificación suscrita por el representante legal haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que cumplirá cada una de las siguientes *VARIABLES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*, conforme a lo solicitado en cada una de ellas.

Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos adicionales habilitantes de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes:

A. VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes en documento independiente firmado por el representante legal, deben presentar certificación en la cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los siguientes requisitos y/o ítems, los cuales deben ser expedidos con fecha inferior a 30 días calendario del cierre del presente proceso, según cronograma establecido:

ITEM	DOCUMENTO / VARIABLE
1	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: da cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Política de seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás actividades en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 capitulo 6, resolución 0312 del 2019 y demás normatividad vigente aplicable en este contexto. Así mismo se anexan los siguientes documentos. 1. Autoevaluación del SG-SST conforme a la resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015. 2. El plan de trabajo anual de la presente vigencia en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. ***Nota 1:*** *Si el oferente se presentase como comercializador y/o distribuidor, deberá describir adicionalmente dentro de dicha documentación la siguiente consideración: "Igualmente, en mi calidad comercializador y/o distribuidor, me comprometo a que el(los) fabricante(s) seleccionado(s), cumplirán con los mismos requerimientos en seguridad y salud en el trabajo (SST) durante la duración del contrato".* ***Nota 2:*** *Si el oferente se presentase como CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberá adjuntar dicha certificación en las mismas condiciones por cada uno de sus integrantes.*
2	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Certifica que en calidad de oferente se presenta como

	Fabricante, Distribuidor y/o Comercializador para el Lote al cual oferta, este documento certifica que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumple con la calidad, cantidad, oportunidad y los requerimientos técnicos normativos del bien según las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa.
3	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Todos los bienes relacionados serán ofertados y suministrados en Condición de "NUEVO" y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica, al igual esta condición se ajustara a lo demandado en las características mínimas técnicas de Ficha, Especificación y/o Norma Técnica del Ministerio de Defensa de los elementos.
4	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: La entrega de todos los bienes será responsabilidad exclusiva de quien actué como contratista, donde todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 50 # 18 92 Puente Aranda-Bogotá, hacen parte de los costos que debe asumir el contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se manifiesta que estos se realizaran en horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación.
5	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicatario como Contratista, se compromete a dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3 "*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad*." Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A3 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES; numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía) para el(los) LOTE(S) al cual desea ofertar, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública. Igualmente los costos asociados al transporte y/o movilización del comité evaluador para dar cumplimiento a las actividades descritas en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES; numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía), serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública.

6	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: se ceñirá a las condiciones de Identificación De Código De Barras establecidas en las FT. 0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes. • Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares. Así mismo, deberá ceñirse a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009.
7	Considerando lo descrito en el Cronograma de entregas del numeral *V. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES* – inciso *A. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS* del *ANEXO No. 2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN*, para la 1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento), donde se describe: "*El contratista realizara la entrega del #% de las cantidades contratadas que serán referenciadas como como apalancamiento 2021, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.*", se solicitara: Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicatario como Contratista del LOTE ofertado, cuenta con la totalidad del producto terminado conforme a la normatividad técnica que permite dar cumplimiento como mínimo a la ***1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)*** o cuenta con las materias primas e insumos necesarios para la producción del lote que permite dar cumplimiento como mínimo a la ***1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento),*** teniendo en cuenta que se debe realizar la entrega en la vigencia 2021 de las cantidades establecidas conforme al cronograma de entregas, siendo de previo conocimiento en calidad de oferente que "*El contratista realizara la entrega del #% de las cantidades contratadas que serán referenciadas como como apalancamiento 2021, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega*", anexando el registro fotográfico (producto terminado y/o *materias primas e insumos*) que soporta dicha certificación. **Nota 1**: *El oferente en caso de que sea un distribuidor y/o comercializador, deberá allegar la certificación suscrita por el representante legal del fabricante del bien a suministrar, en las mismas condiciones antes descritas.*
8	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicatario como Contratista, se compromete a radicar en la dependencia encargada de la evaluación técnica de producto, con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas:

	• Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. • Capacidad de operación diaria del elemento. • Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) • Turnos de producción. • Cronograma de producción. • Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. • Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote. • Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la GTMD-0004-A3 según aplique. • Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto • Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los elementos y de la(s) maquila(s) a utilizar, es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas definidas en el contrato.
9	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: se dará cumplimiento al numeral **V. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES** y cada uno de los numerales que se encuentran incluidos en el presente ANEXO No. 2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública.
10	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: en caso de ser adjudicatario ACEPTA APLICAR LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD) para los bienes del presente proceso contractual, conforme a la normatividad de catalogación, quedando obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, así: - Por cada factura de pago, presentar FORMULARIO DE CATALOGACIÓN de los elementos suministrados, así mismo el diligenciamiento del formulario adjunto que se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. - Se adjuntará la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato. - En caso de que se subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la autoridad contratante. - Se adjuntará la información de los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de norma o especificaciones técnicas de diseño, nombre y dirección del fabricante.

	Nota 1: *Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, este compromiso deberá venir suscrito por el representante legal y el fabricante. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante, donde se comprometa a enviar toda la información necesaria para el diligenciamiento del formulario*.
11	El oferente en caso de que se presente como distribuidor y/o comercializador, deberá allegar junto con su oferta la certificación suscrita por el representante legal del fabricante del bien a suministrar, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Acredita al oferente en calidad de distribuidor y/o comercializador para entregar el bien que fabrica para dar cumplimiento al objeto del contrato derivado del presente proceso; y dará cumplimiento a todos los requisitos generales y específicos según requerimiento normativo del bien (Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa) en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, como a la aplicación de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3, el(los) cual(es) es(son) relacionado(s) en dicho documento (*listar el(los) ítem(s) a fabricar a favor del distribuidor y/o comercializador*).
12	**Requisito exclusivo para oferentes** de LOTE 1 CUERO CORTE ATANINO y/o LOTE 2 VAQUETA NEGRA PARA VISTAS: Los oferentes que se presenten en calidad de fabricante del bien a suministrar (Cuero/Vaqueta) deberán allegar junto con su oferta, Certificado de Carencia de Informe por Tráfico de Estupefacientes *(CCITE*), expido por el Ministerio de Justicia, en la cual se relacionen los siguientes elementos: **Ácido sulfúrico, Thinner, Metabisulfito de sodio, Acetato de Isobutilo**. **Nota 1**: *El Certificado de Carencia de Informe por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), expedido por el Ministerio de Justicia debe encontrase vigente para la fecha de evaluación de oferta.* **Nota 2**: *El oferente en calidad de comercializador y/o distribuidor, deberá entregar el Certificado de Carencia de Informe por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), Expedido por el Ministerio de Justicia, del fabricante que lo acredito para suministrar el bien en referencia, en las mismas condiciones antes descritas.*

2.2.3 IDENTIFICAR CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos Formulario No. 5 “PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, del pliego de condiciones, así:

N°	REQUERIMIENTO	RANGO FECHA MÁXIMA PROYECTADA
1	Periodo dentro del cual programa hacer el pedido, compra de materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
2	Período dentro del cual programa transportar la materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
3	Periodo previsto para fabricación del bien.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
4	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación del (os) lote (s) por parte del Organismo Certificador.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
5	Periodo previsto para empaque, rotulado y almacenamiento del lote a entregar.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
6	Entrega del certificado de conformidad junto con los resultados de laboratorio y/o declaraciones de conformidad.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
7	Periodo dentro del cual se programa la entrega final del bien.	DD/MM/AA a DD/MM/AA

Nota 1: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega del bien, de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, de igual forma se realizará reunión de coordinación una vez adjudicado y perfeccionado el contrato dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, entre contratista, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC (contratado por el contratista), comité técnico, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente, de acuerdo con lo establecido por la Guía Técnica GTMD-0004-A3 actualización vigente.

2.2.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO.

b) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por la suma requerida por el LOTE (*PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO*), del valor del presupuesto oficial por cada LOTE, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso contractual, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), registrados en el RUP con el cumplimiento de los códigos UNSPC que se relacionan a continuación, así:

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO
1	CUERO CORTE ATANINO	$ 2.506.951.040,80	100%
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	$ 845.119.564,91	100%
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	$ 11.740.022.438,76	50%
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	$ 438.310.010,40	100%
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	$ 274.756.431,94	100%
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	$ 4.223.661.862,02	80%

Los códigos UNSPSC objeto de verificación, a actualizar respectivamente serán:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
1	CUERO CORTE ATANINO	11162300	CUEROS
		11131500	CUEROS, PIELES O MATERIALS TEXTILES DE ANIMALES
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	11162300	CUEROS
		11131500	CUEROS, PIELES O MATERIALS TEXTILES DE ANIMALES
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	13101600	CAUCHO PROCESADO Y SINTETICO

Nota 1: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPSC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso. Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso será por LOTE basta con que el proponente cumpla con uno (01) de los códigos UNSPSC requeridos por LOTE (Cuando se identifiquen dos o más), en consideración a que el objeto de la presente adquisición es materia prima.

Nota 2: Cuando se trate de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En concordancia con los anteriores aspectos, se requiere que la sumatoria de la acreditación de la experiencia de sus integrantes cumpla las mismas exigencias del literal b) antes mencionado en el numeral *III. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE* "*b. Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por la suma requerida por el LOTE (PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO), del valor del presupuesto oficial por cada LOTE, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso contractual, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), registrados en el RUP con el cumplimiento de los códigos UNSPC".*

> *Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, el porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.*

Nota 3: Cuando se trate de PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: En concordancia con los anteriores aspectos, se requiere que la sumatoria de la acreditación de la experiencia cumpla las mismas exigencias del literal b) antes mencionado en el numeral *III. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE* "*b) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por la suma requerida por el LOTE (PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO), del valor del presupuesto oficial por cada LOTE, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso contractual, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), registrados en el RUP con el cumplimiento de los códigos UNSPC".* El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA". Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

> Las certificaciones que presente el proponente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:
>
> - Nombre o razón social del contratante.
> - Nombre o razón social del proveedor.
> - Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
> - Año celebración del contrato

- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

c) Diligenciamiento del formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

d) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, es necesario que se aporten a la propuesta los contratos, certificaciones o actas de liquidación de los mismos, en donde se evidencie que el objeto contractual está relacionado con el objeto del presente proceso y donde se evidencie que cumple con experiencia en distribución, comercialización, suministro, venta o producción de los ítems que hacen parte del presente proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos acreditados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Todos los contratos deben encontrarse terminados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
- Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar contratos, las certificaciones de cumplimiento o las actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar.

e) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

f) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

g) Se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Nota 01: No se acepta certificaciones con enmendaduras o información no legible.

Nota 02: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 03: No se acepta otro tipo de documento para acreditar la experiencia.

2.2.5 CRITERIOS AMBIENTALES

Como parte del mejoramiento continuo del desempeño ambiental de los diferentes procesos de adquisición de materias primas con destino al Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas” para la producción de material

de intendencia, se incluyen los siguientes Criterios de Calidad Ambiental de Obligatorio Cumplimiento, objeto de verificación para la habilitación de la oferta, siendo estos de características especiales que requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

La siguiente información debe presentarse ordenada, legible y con los respectivos nombres de cada criterio ambiental en el orden dispuesto en el presente pliego según criterio.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios ambientales establecidos por LOTE en los cuales esté interesado en participar, cumpliendo con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente, así:

LOTE N° 1 CUERO DE CORTE ATANINO, LOTE N° 2 VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, LOTE N° 3 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 (SELVA), LOTE N° 4 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 (DESIERTO), LOTE N° 5 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4 Y LOTE N° 6 CAUCHO PARA VULCANIZAR

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN
Programas de Manejo Ambiental El oferente debe contar con programas de manejo ambiental para los impactos al recurso energético, hídrico y atmosférico, generados en el proceso productivo.	1. Copia de los siguientes Programas De Gestión Ambiental implementados por el oferente en calidad de fabricante o comercializador o distribuidor: 1.1. Ahorro y uso eficiente del agua 1.2. Ahorro y uso eficiente de la energía 1.3. Control de emisiones atmosféricas (en caso de tener emisiones de fuentes fijas) 1.4. Disminución de cargas contaminantes en aguas residuales 1.5. Gestión de residuos sólidos y/o peligrosos. Estos programas deberán contener como mínimo (objetivos, metas, indicadores y actividades a realizar). **Nota 1:** Si por algún motivo, razón y/o circunstancia de la operación de la organización el oferente bien sea comercializador y/o distribuidor y/o fabricante no desarrolla alguno de los programas requeridos, deberá presentar declaración juramentada con los motivos justificados por los cuales no desarrolla dicho programa.
Cumplimiento Normativo Vertimientos El oferente debe cumplir con la normatividad ambiental vigente sobre vertimientos.	1. Copia del último informe de análisis de aguas de un laboratorio acreditado por el IDEAM, demostrando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. 2. Copia del documento de acreditación del laboratorio por parte del IDEAM, que género el último informe de análisis de aguas. 3. Copia del PERMISO DE VERTIMIENTOS. En caso de no requerir permiso de vertimientos (de acuerdo a Ley 1955 de 2019), deberá así declararlo y acreditarlo justificadamente mediante carta suscrita por el representante legal, haciendo

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN
	referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no requiere permiso de vertimientos o si se tiene comunicación de la autoridad ambiental donde lo declare. **Nota 1**: En caso de no realizar vertimiento directo, es decir que el oferente gestione las aguas residuales con un tercero, deberá anexar el convenio y/o contrato, así como el último certificado de disposición con el gestor autorizado. En este caso se anexará para verificación la Licencia Ambiental de la empresa con la que se tiene contrato y/o convenio para la gestión de vertimientos. **Nota 2**: Si el oferente se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor deberá presentar los documentos de Cumplimiento Normativo Vertimientos del fabricante que lo acredite como comercializador y/o distribuidor.
Cumplimiento Normativo Emisiones Atmosféricas El oferente debe cumplir con la normatividad ambiental vigente sobre emisiones atmosféricas.	1. Copia del último Estudio de Emisiones Atmosféricas de un laboratorio acreditado por el IDEAM, demostrando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. 2. Copia del documento de acreditación del laboratorio por parte del IDEAM, que género el último Estudio de Emisiones Atmosféricas. 3. Copia del PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS. En caso de no requerir permiso de emisiones (Decreto 1076 articulo 2.2.5.1.7.2, parágrafo 5° y Resolución 619 de 1997 Resolución 619 de 1997), deberá así declararlo y acreditarlo mediante carta suscrita por el representante legal para el presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no requiere permiso de emisiones atmosféricas. **Nota 1:** Si el oferente se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor deberá presentar los documentos de Cumplimiento Normativo Emisiones del fabricante que lo acredite como comercializador y/o distribuidor.
Compromiso logístico inversa El oferente debe garantizar que los residuos/retal de materias primas del presente proceso de contratación que sean devueltos al proveedor por parte del Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas” se recolectarán, con el fin de optimizar el uso de recursos y	1. Carta suscrita por el representante legal haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: Que se compromete en caso de ser adjudicatario del lote ofertado del presente proceso de contratación, a realizar la recolección y disposición final de los residuos de las materias primas objeto del presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas”,

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN
materiales.	dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente; y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del proveedor y que los costos en los que incurra el proveedor son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas”.

Cuando se trate de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: El oferente en calidad de consorcio y/o unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán allegar los documentos de cumplimiento de criterios ambientales antes mencionados de mínimo uno de los integrantes. Las condiciones del ANEXO No. 2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN**.** Serán evaluadas dentro de los tiempos estipulados, para determinar la habilitación o no del oferente.
A continuación, se relacionan las condiciones generales para la recepción de los bienes.

2.2.6 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES

A. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS

Lugar de entrega: Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 50 # 18 92 Puente Aranda, En horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con supervisor de contrato, acorde con el siguiente cronograma de entregas:

LOTE CUERO CORTE ATANINO

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 30-Marzo-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 15-Junio-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	30 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	70 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE VAQUETA NEGRA PARA VISTAS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 30-Marzo-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 15-Junio-2021
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	30 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	70 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 23-Marzo-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 22-Junio-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	30 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	70 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 16-Febrero-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato,	100 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 16-Febrero-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	100 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42

ENTREGAS	1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 09-Marzo-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 04-Mayo-2022	4ta (Cuarta) entrega, Hasta el 29-Junio-2022
ELEMENTO	El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como	33 % de las cantidades referenciadas como	33 % de las cantidades referenciadas como	34 % de las cantidades referenciadas como
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37				

CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38	como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42				

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

La entrega de los elementos será coordinada a través del supervisor nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Dirección de adquisiciones del Ejercito Nacional.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Previo a la entrega se requiere la coordinación con ocho (8) días calendario de anticipación para efectos de establecer la hora, los vehículos y el personal que entregará los bienes pactados, la cual será realizada, conforme a las condiciones fijadas en la reunión de coordinación

Nota 2: Los costos en que se incurran, de transporte, cargue y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecidos, será responsabilidad exclusiva del contratista.

2.2.7 CONDICIONES DE ENTREGA

Las condiciones de entrega están establecidas conforme al cumplimiento de lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3.

"*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.*

Cuando un contrato u operación tengan varios productos y cada uno de estos con norma o especificación técnica, se debe evaluar cada elemento por separado desde el numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía."

2.2.8 RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para la recepción de los bienes el supervisor del contrato, verificara que los requisitos sean los establecidos en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa**,** así mismo una vez efectuada la entrega se debe dejar constancia escrita de la entrega del bien adquirido de acuerdo con la GTMD-0004-A3 y basándose en los siguientes aspectos:

a) El supervisor del contrato en caso de ser necesario se reserva el derecho de enviar a Entidades especializadas muestras para el análisis de calidad. En tal evento, se le hará saber al proveedor, el valor adicional a pagar por las pruebas requeridas.

b) En caso de que los bienes entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos, el proveedor asumirá la responsabilidad de los costos asociados como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas.

c) El proveedor se compromete a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

d) Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del ítem, por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo, en los términos del presente documento.

2.2.9 VERIFICACION DE MATERIAS PRIMAS, PRUEBA TÉCNICA Y/O MAQUINA

Para la recepción a satisfacción de los bienes, se realizara la verificación de los requisitos generales, empaque y rotulado mediante la prueba técnica, la cual quedara establecida en la reunión de coordinación, esta se efectuara antes de cada una de las entrega del 100% de las entregas pactadas, el comité evaluador escogerá aleatoriamente la cantidad de Elementos de acuerdo con las "Tablas de Muestreo" incluidas en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, para realizar la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado. Por lo cual los bienes a entregar deberán ser sometidos a las pruebas técnicas, las cuales se realizarán por el personal idóneo en estas operaciones del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas".

El contratista debe adjuntar el recibo de comprobante de pago de la prueba técnica **CUENTA CORRIENTE BBVA Nº 310003520 COD.15 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA NIT: 830.039.548-4, BATALLÓN DE ASPC N°21 CONVENIO N°0011611** y el valor a cancelar para las pruebas técnicas del lote será el acorde a la TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS TECNICAS Y/O MAQUINA. Estos precios obedecen a una tabla de valores establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", para cada uno de los ítems según su valor total.

TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINA		
VALOR DEL ITEM		VALOR SIN IVA
DESDE	HASTA	
$ 0	$ 9.689.999,00	$ 0
$ 9.690.000,00	$ 19.689.999,00	$ 58.271,01
$ 19.690.000,00	$ 29.689.999,00	$ 116.565,14
$ 29.690.000,00	$ 39.689.999,00	$ 174.846,84
$ 39.690.000,00	$ 49.689.999,00	$ 233.128,55
$ 49.690.000,00	$ 59.689.999,00	$ 291.411,97
$ 59.690.000,00	$ 69.689.999,00	$ 349.693,68

TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINA		
VALOR DEL ITEM		VALOR SIN IVA
DESDE	HASTA	
$ 69.690.000,00	$ 79.689.999,00	$ 407.975,39
$ 79.690.000,00	$ 89.689.999,00	$ 466.258,81
$ 89.690.000,00	$ 99.689.999,00	$ 524.540,51
$ 99.690.000,00	$ 199.689.999,00	$ 582.822,23
$ 199.690.000,00	$ 299.689.999,00	$ 641.105,65
$ 299.690.000,00	$ 399.689.999,00	$ 699.387,35
$ 399.690.000,00	$ 499.689.999,00	$ 757.669,07
$ 499.690.000,00	$ 599.689.999,00	$ 815.952,49
$ 599.690.000,00	$ 699.689.999,00	$ 874.234,19
$ 699.690.000,00	$ 799.689.999,00	$ 932.515,90
$ 799.690.000,00	$ 899.689.999,00	$ 990.799,33
$ 899.690.000,00	$ 999.689.999,00	$ 1.049.081,03
$ 999.690.000,00	$ 1.999.689.999,00	$ 1.107.362,74
$ 1.999.690.000,00	EN ADELANTE	$ 1.165.646,17

Nota 1: Los costos anteriormente descritos deben ser cancelados individualmente por el proveedor que resulte adjudicatario por cada uno de los ítems y por cada una de las entregas pactadas. El valor de las pruebas de maquina será proporcional al valor del ítem de cada una de las entregas.
Nota 2: Los costos anteriormente descritos no contemplan el IVA, el cual deberá ser asumido por el contratista en el momento de realizar el pago, conforme a la cuenta de cobro a ser expedida.
Nota 3: En caso de que la prueba técnica aplicada a los elementos durante el proceso de evaluación, arroje un resultado NO CONFORME con lo establecido en la norma o especificación técnica aplicada, se notificara al proveedor para realizar los ajustes correspondientes, y nuevamente se realizara la prueba técnica a los elementos para determinar si los elementos están CONFORME con lo establecido en la norma o especificación técnica aplicada, entendiendo que el contratista deberá asumir los costos asociados a la prueba técnica.
Nota 4: Estas pruebas se realizarán en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez recepcionados los bienes conforme al cronograma de toma de muestras y vistas de seguimiento; previa cancelación de las mismas de acuerdo a la "TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS".

2.2.10 INFORME TÉCNICO

Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico, y de la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde), la dependencia encargada del seguimiento del proceso debe enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del contrato determinando la conformidad o no conformidad del lote.

La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles para rendir el informe al supervisor del contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad, en donde se acepten, devuelvan o rechacen los elementos de la entrega.

Para poder realizar el presente informe el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de punto por punto de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3, Normas, Especificación y/o Ficha técnica del producto contratado para con ello verificar lo solicitado junto con lo entregado, tanto en valores como en cantidades, e igual forma diligenciar los formatos de resultados de evaluación parcial o final del lote con sus anexo A, B y C y otros que la fuerza estime convenientes.

Así mismo el contratista, previa entrega pactada del bien, deberá hacer entrega de los siguientes documentos, que se anexan al informe técnico:

2.2.11 GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que:

a) Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem.

b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.

c) Se cubra el producto terminado en el que se utilizara el bien contratado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el formando parte integral de un producto terminado, se asumir la reposición total del producto.

d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén.

e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).

f) Se amparan los requisitos de garantía conforme por un término no inferior a (tomar como referencia la siguiente tabla, conforme al lote al cual se desea ofertar):

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	TÉRMINO GARANTÍA TÉCNICA EN MESES
1	CUERO CORTE ATANINO	NTMD-0343	DM2	18
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344	DM2	18
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	NTMD – 0328-A1	M	18
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	NTMD – 0328-A1	M	18
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	NTMD – 0328-A1	M	18
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	NTMD – 0364	M	06

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Término De Respuesta De La Garantía Técnica del producto en la que:

a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista.

c) Se compromete el bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las Normas, Fichas o Especificaciones Técnicas, so pena de hacer efectiva la Garantía Técnica, de no cumplir se procederá a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

Nota 1: Los documentos de GARANTÍA TÉCNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el contratista, con fecha correspondiente a cada una de las entregas pactadas para el lote a suministrar.

Nota 2: *El contratista en caso de que sea un distribuidor y/o comercializador, deberá adicionalmente allegar la siguiente certificación suscrita por el Representante Legal Del Fabricante del bien a suministrar quien lo acredita como comercializador o distribuidor, en la que acredita que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto, así:*

GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista acreditado cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que:

a) *Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem a suministrar.*

b) *Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.*

c) *Se amparan los requisitos de garantía conforme por un término no inferior a doce (12) meses luego de la entrega del bien.*

d) *Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén.*

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista acreditado cumplirán las condiciones de Término De Respuesta De La Garantía Técnica del producto en la que:

a) *Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato al contratista que se ha acreditado por nuestra parte y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.*

b) *Se compromete a que el material de reposición solicitado por el contratista acreditado será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna.*

2.2.13 OTROS CRITERIOS ADICIONALES

ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD)

El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes a adquirir del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

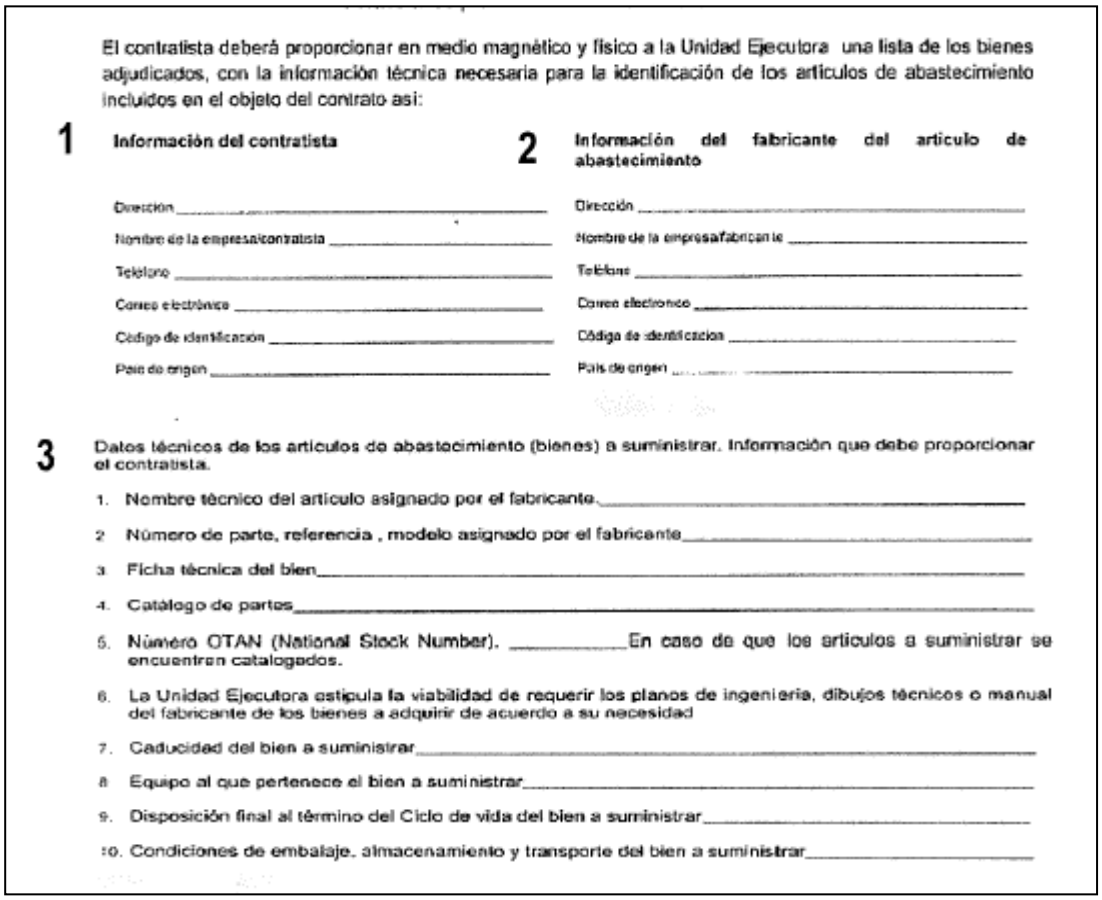
CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado *"catalogación obligatoria de bienes",* quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

- Por cada factura de pago, debera presentar la catalogacion de los elementos suministrados, asi mismo el diligenciemiento de este formuario se tendra en cuenta para la suscripcion del acta de recibo a satisfaccion por parte del supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
- En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, este compromiso deberá venir suscrito por representante legal y el fabricante. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante, donde se comprometa a enviar toda la información necesaria para el diligenciamiento formulario titulado *"catalogación obligatoria de bienes.*

ESPACIO EN BLANCO

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES"



El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

1 **Información del contratista**

Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

2 **Información del fabricante del artículo de abastecimiento**

Dirección _____
Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

3 Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.3.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos así:

2.3.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha posterior al 1 de Julio de 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto No. 579 del 31 de mayo 2021 - Parágrafo Transitorio donde se indica "…por lo que las Entidades Estatales evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente**".

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera con corte 31 de diciembre de 2020 en el Registro Único de Proponentes, actualizado el día del cierre y en firme.

Lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Adicionalmente y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto No. 579 del 31 de mayo 2021 el cual señala:

"…PARAGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificaran la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 de este Decreto". Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Estado de la Situación financiera (Balance General), el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).
3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

   El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
   INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
   UTILIDAD OPERACIONAL
   GASTOS DE INTERESES
4. De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Nota: El formulario No. 3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado **única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.**

2.3.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ} = \frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\textbf{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ >1.00

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a uno (1.00) para cada Lote. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes

Nota: Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo**.**

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Endeudamiento Total} = \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}} \textbf{ x 100}$$

Endeudamiento Total ≤ 71%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 71% para cada Lote. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

Nota: Si al realizar la verificación del nivel de endeudamiento, el oferente no presenta pasivos y por lo anterior en el RUP figura como INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses > 1.93

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditada por el oferente debe ser mayor a **1.93** para cada Lote. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0) y en el RUP figure como INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

2.3.3 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 50% del VTPEL

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPEL: Valor Total del Presupuesto Estimado del Lote

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto estimado del Lote. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado del (los) lotes ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

B. CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 50% del VTPEL

Dónde:

CP:	**Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.**
VTPEL:	**Valor Total del Presupuesto Estimado del Lote.**

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
2. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado del (los) Lotes ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.
3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.
4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 50% del Valor Total del Presupuesto Estimado del Lote

2.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100 =>2%

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al **2%** para cada Lote**.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será

igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 >= 1%

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al **1%** para cada Lote**.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: El formulario No. 3 “acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente” del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado **única y exclusivamente por los oferentes que se presenten en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.**

2.3.4 APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre la propuesta económica SOBRE 2 -LISTA DE PRECIOS- archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II

SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES MINIMAS, PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE) Y PRESUPUESTO ESTIMADO DEL LOTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.1 –DATOS DEL PROCESO –

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o el presupuesto estimado del Lote, acorde a lo establecido el Anexo # 1 “datos del proceso”. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

NOTA 2: El menor valor total ofertado del lote, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.3.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nota: El proponente tendrá a su cargo el diligenciamiento de la oferta económica, la cual debe ser cargada en la plataforma del Secop II en sobre independiente, teniendo en cuenta que el mismo solo será verificado cuando el proponente sea habilitado técnica, jurídica y financieramente. **Los documentos de verificación financiera** de acuerdo a su oferta, serán de carácter público y de conocimiento de todos los oferentes, en observancia al principio de transparencia contractual.

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificara de "LA PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al **SOBRE No 2** - LISTA DE PRECIOS de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.
b. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS-;** de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas**, el/los valores (es) -unitarios incluido IVA ofertado(s) y valores totales**. sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor de referencia (valor unitario incluido IVA) y/o el presupuesto estimado del lote (valor total), acorde a lo establecido el Anexo No. 1 "Datos del Proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales
c. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica.
d. Cada uno de los lotes se subastará como un LOTE INDEPENDIENTE, así mismo se verá reflejado en la plataforma del SECOP II, por consiguiente, los oferentes deben diligenciar sus propuestas de la misma manera.

2.3.5.1 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

a) Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".
b) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.
c) Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
d) Desde la pestaña "lista de precios" el M.D.N. – Ejercito Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
e) Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
f) El Margen mínimo para que será validó para cada lance deberá ser del uno (1%) Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

g) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.

h) Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

i) Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina "La entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial"; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo decreto.

j) Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.

k) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

l) En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

m) Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

n) Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los lotes, corriendo la formula en hoja Excel.

o) Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar las estimadas por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto oficial.

Nota: Se entiende por **lance** el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

2.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

Los oferentes habilitados participarán en la subasta electrónica conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 con sus respectivas modificaciones y documentos del proceso.

3 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente el cual se toma como guía para la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos son tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se toma en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 de 2011, así como el aludido Manual.

En tal sentido, se tomará como ayuda para la ejecución del contrato resultante del proceso contractual lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS JURÍDICOS

	1		2	3	4		5	
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL		GENERAL	
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO		INTERNO-EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN	
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS FINANCIEROS	
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y 68mail68ión68 por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	Que no presente la garantía de cumplimiento o se presente de forma tardía	Que no se presente la garantía de cumplimiento o que esta no cumpla con las condiciones exigidas en el contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	No poder ejecutar el contrato o ejecutarlo en menor cuantía los	Afectación de las funciones y planeamiento al interior	No poder iniciar a tiempo con la ejecución	Afectación en el cronograma de actividades para la ejecución del contrato

	1		2	3	4		5	
					recursos asignados	de la Entidad	del contrato	
PROBABILIDAD	2	3	2	3	2	3	1	1
IMPACTO	2	4	3	4	5	5	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	7	5	7	7	7	3	3
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.)	El contratista deberá implementar alternativas y/o soluciones para continuar con la ejecución del contrato	Publicación de las condiciones del contrato en el pliego de condiciones, realizando aclaración en la estructuración si así lo requiere la complejidad del proceso	Solicitar aclaraciones y/o enviar solicitudes de las condiciones del contrato a la entidad estatal durante la publicación del proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	1	2	1	2	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	1	3	2	2	5	5	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4	6	6	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	Si	Si	Si	SI	Si	SI	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités evaluadores , supervisor y gerente de proyecto	El representante legal	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto	El representante legal
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Planeación	Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	Evaluación/ adjudicación	Evaluación /adjudicación	Evaluación / adjudicación	Evaluación*adjudicación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Aprobación mediante acta de la póliza entregada	Aprobación mediante acta de la póliza entregada
MONITOREO Y REVISIÓN – COMO SE REALIZA EL	Mantener actualiza	Mantener actualizad	Con la expedición por parte del	Con la publicación del	Con la publicación del pliego de	Con la revisión de	Aprobación del póliza	Aprobación del póliza en el Secop II

	1			2	3	4		5	
	MONITOREO?	da la normatividad	a la normatividad	supervisor el contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	pliego de condiciones definitivo, condiciones del negocio jurídico	condiciones definitivo, condiciones del negocio jurídico	las condiciones, precios y plazos del pliego de condiciones	en el Secop II	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma

		6	7	8
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el contratista no presente los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo establecido en proceso contractual	Que el contratista solicite terminar el contrato por mutuo acuerdo	Que no se cumpla con la ejecución del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades presupuestales	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual y al planeamiento en los planes de la institución	Incumplimiento en el cronograma de ejecución
PROBABILIDAD		1	2	3
IMPACTO		1	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	7
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		El contratista	El contratista	El contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Notificar de forma oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de la seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	Solicitar concepto a los comités evaluadores y supervisor del contrato sobre el impacto que conlleva esa solicitud	Inicio de debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	1	5	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	3
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		No	Si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato, comité jurídico, ordenador del gasto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Programación del pago	Fecha radicación solicitud	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Acta de liquidación	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Suscripción acta de liquidación	Con el acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5

CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO

		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N º		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R.OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN OUNA INADECUADA ADJUDICACIÓN.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	1	3	1
IMPACTO		4	3	4	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCILA EJECUCIAMA DE EJECUCINTRATACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEMSTOS, GASTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PRECIO OFERTADO EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR DEFINIRA EL CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LA GUÍA	EL CONTRATISTA DEBERA TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.
		PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACI SOBRECOSTOS PRESENTADOS.CIENTE O POR PORCENTAJE DE DISPERSION ENTRE EL PRECIO DE REFERENCIA Y EL PRECIO OFERTADO				
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	1	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACION SOLICITUD DE COTIZACION Y/O OFERTA ECONOMICA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACION / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Probabilidad de Riesgo		
	Categoría	**Valoración**
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

4 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, así:

ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO EXCEP 40
	Perú	SI	SI	SI	NO EXCEP 40
	México	SI	SI	SI	NO EXCEP 40
Canadá		SI	SI	SI	NO EXCEP 40
Chile		SI	SI	SI	NO EXCEP 18, 40
Corea		SI	SI	SI	NO EXCEP 40
Costa Rica		SI	SI	SI	NO EXCEP 40

Estados AELC		SI	SI	SI	NO EXCEP 40
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO EXCEP 40
México		SI	SI	SI	NO EXCEP 18
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO EXCEP 20
	Guatemala	SI	SI	SI	NO EXCEP 20
	Honduras	NO	SI	SI	NO EXCEP 20
Unión Europea		SI	SI	SI	NO EXCEP 40

Las excepciones a la aplicación de los acuerdos comercial de acuerdo al manual M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente son los siguientes:

Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.

Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.

Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

ANEXO 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El presupuesto asignado al presente proceso asciende a la suma de: VEINTE MIL VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($20.028.821.348,83) respaldado por el de acuerdo con el CDP 29821 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, por los rubros presupuestales A-02-02-01-000-002 – ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE); A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS Y A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, y oficio de VIGENCIA FUTURA 2022 aprobado mediante radicado 2-2021-030549 discriminados de la siguiente forma:
<table>
<tr><th colspan="11">APALANCAMIENTO 2021</th></tr>
<tr><th>TIPO DE GASTO</th><th>CTA</th><th>SUB</th><th>OBJG</th><th>ORD</th><th>SUBORD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCION</th><th>LOTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">A</td><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">0</td><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">Animales vivos y productos animales (excepto la carne)</td><td>CUERO DE CORTE ATANINO</td><td>$ 1.126.685.100,80</td></tr>
<tr><td>VAQUETA NEGRA PARA VISTA</td><td>$ 374.704.802,91</td></tr>
<tr><td rowspan="2">A</td><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">6</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">Hilados hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados</td><td>TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 4</td><td>$ 45.792.738,66</td></tr>
<tr><td>TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II SELVA</td><td>$ 2.484.608.672,76</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

								TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	$ 73.051.668,40
A	2	2	1	3	6	10	Productos de caucho y plástico	CAUCHO PARA VULCANIZAR (TALLA 37 A LA 42)	$ 1.869.586.684,02
Total Vigencia 2021									**$ 5.974.429.667,55**

VIGENCIA 2022									
TIPO DE GASTO	**CTA**	**SUB**	**OBJG**	**ORD**	**SUBORD**	**REC**	**DESCRIPCION**		**VALOR**
A	2	2	1	0	2	10	Animales vivos y productos animales (excepto la carne)	CUERO DE CORTE ATANINO	$ 1.380.265.940,00
								VAQUETA NEGRA PARA VISTA	$ 470.414.762,00
A	2	2	1	2	6	10	Hilados hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 4	$ 228.963.693,28
								TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II SELVA	$ 9.255.413.766,00
								TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	$ 365.258.342,00
A	2	2	1	3	6	10	Productos de caucho y plástico	CAUCHO PARA VULCANIZAR (TALLA 37 A LA 42)	$ 2.354.075.178,00
Total Vigencia 2022									**$ 14.054.391.681,28**

Presupuesto Estimado y cantidades mínimas a adquirir:	El presupuesto estimado para el presente proceso, es hasta por la suma de: **VEINTE MIL VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($20.028.733.539,00) INCLUIDO IVA**, respaldado por el de acuerdo con el CDP 29821 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, por los rubros presupuestales A-02-02-01-000-002 – ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE); A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS Y A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, y oficio de **VIGENCIA FUTURA 2022 aprobado mediante radicado 2-2021-030549, discriminados POR LOTES así:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA (VR UNITARIO INCLUIDO IVA)	CANTIDADES MINIMAS	PRESUPUESTO ESTIMADO DEL LOTE
LOTE 1				
CUERO DE CORTE ATANINO	**DM2**	657	3.815.754	**2.506.950.378,00**
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 1				**2.506.950.378,00**
LOTE 2				
VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	**DM2**	530	1.594.565	**845.119.450,00**
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 2				**845.119.450,00**
LOTE 3				
TELA ANTIRASGO TIPO II SELVA	**METRO**	22.234,00	528.020	**11.739.996.680,00**
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 3				**11.739.996.680,00**
LOTE 4				
TELA ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	**METRO**	22.234,00	19.712	**438.276.608,00**
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 4				**438.276.608,00**
LOTE 5				
TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4	**METRO**	27.669,00	9.930	**274.753.170,00**
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 5				**274.753.170,00**
LOTE 6				
CUACHO PARA VULCANIZAR DE LA TALLA 37 A 42	**PAR**	16.577,00	254.789	**4.223.637.253,00**
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 6				**4.223.637.253,00**

Nota 1: La presentación de la oferta debe ser por LOTE y la administración evaluará y adjudicará de la misma forma.

Nota 2: "La propuesta económica", debe diligenciarse en el sobre No. 2 – lista de precios - propuesta económica, "LA CUAL SE ABRIRA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE, lo anterior incluye QUE LOS OFERENTES HAYAN SUBSANADO TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LOS COMITÉS EVALUADORES, ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y EN EL LINK https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx PARA LA APERTURA DEL CITADO SOBRE, por lo tanto, los documentos que se subsanen extemporáneamente no se tendrán en cuenta ni para la apertura del sobre y por consiguiente tampoco para la subasta, puesto que los

	términos procesales son preclusivos y perentorios de acuerdo al numeral primero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **Nota 3**: La oferta no podrá sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA) y/o el PRESUPUESTO ESTIMADO DEL LOTE, so pena del rechazo de la oferta. **Nota 4**: Los valores ofertados y contratados se entienden fijos y firmes durante la ejecución del contrato. **Nota 5:** El MDN-Ejército Nacional se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas, esto de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto oficial del proceso. **Nota 6:** A la oferta económica se le revisarán la Unidades de medida, las cantidades mínimas ofertadas y las operaciones elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N - Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. **Nota 7**: El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la oferta que presente el menor valor total ofrecido al lote, el cual es tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta electrónica.
Participantes:	Podrán participar en el presente proceso, las personas que de conformidad con las disposiciones del numeral 1.2 del presente pliego de condiciones se establezca.
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliegos condiciones	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA: 18:59 HORAS
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA: 17:00 HORAS
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA: 18:00 HORAS
Publicación del pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA: 19:59 HORAS
Audiencia electrónica aclaración pliego de condiciones definitivo y asignación de riesgos	SOLO SE REALIZARÁ EN CASO QUE SEA SOLICITADA POR ALGÚN INTERESADO) De acuerdo al numeral 5.2.3.2.1.1 del Manual de Contratación en concordancia con el Decreto 440 de 2020, en el caso que se requiera por algún interesado la realización de la audiencia para aclaración de pliego de condiciones definitivo y asignación de riesgos, se deberá solicitar su realización a través de la plataforma del SECOP II con un plazo máximo hasta las 16:00 horas del día anterior a la fecha de su posible realización, caso en el que se enviará a través de la plataforma de SECOP II un mensaje con la dirección electrónica del id de la plataforma GOOGLE MEET a través de la cual se realizará.

	FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA: 10:00 HORAS Las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia electrónica, debe ser igualmente realizadas por medio del SECOP II, del sistema electrónico para la contratación pública, www.contratos.gov.co, según los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones "https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las cuáles serán resueltas mediante esta misma plataforma
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Las observaciones deben recibirse a través de: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA: 17:00 HORAS
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Las observaciones deben recibirse a través de: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA: 15:00 HORAS
Plazo máximo para expedir adendas	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA: 16:00 HORAS
Presentación de ofertas	Las ofertas debes ser entregadas electrónicamente a través https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA: 16:00 HORAS
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA: 16:05 HORAS
Informe de presentación de Ofertas	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará de acuerdo a lo publicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA:1610 HORAS
Publicación del informe de verificación o evaluación	Este término de traslado y publicidad del informe de evaluación los oferentes podrán presentar observaciones, a las evaluaciones publicadas. El informe de evaluación se publicará en: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA: 18:00 HORAS
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	En este término de traslado y publicidad del informe de evaluaciones, los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación. Las observaciones se realizarán en: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx FECHA:03 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA: 17:00 HORAS
Contra-observaciones	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

	Nota: En éste término los oferentes podrán presentar contra observaciones a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán utilizar este periodo para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y sólo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia oferta, únicamente frente a las observaciones que han sido objeto de discusión. FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA:15 :00 HORAS
Apertura sobre económico	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA: 11:00 HORAS
Realización procedimiento subasta inversa electrónica y recomendación para adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2021 Lote 1. Hora: 14:00 a 14:15 Lote 2. Hora: 14:15 a 14:30 Lote 3. Hora: 14:30 a 14:45 Lote 4. Hora: 14:45 a 15:00 Lote 5. Hora: 15:00 a 15:15 Lote 6. Hora: 15:15 a 15:30 De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx La subasta inversa electrónica se realizará en los términos establecido en el acápite de procedimiento de la “subasta inversa electrónica”. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones. Cuando el plazo enunciado a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Expedición registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Constitución Garantía Única.	Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega	El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son: Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993). Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento de Logística del Ejército se establece la siguiente fecha de entrega:

Lugar de entrega: Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 50 # 18 92 Puente Aranda, En horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con supervisor de contrato, acorde con el siguiente cronograma de entregas:

LOTE CUERO CORTE ATANINO

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 30-Marzo -2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 15-Junio -2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	30 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	70 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE VAQUETA NEGRA PARA VISTAS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 30-Marzo-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 15-Junio-2021
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	30 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	70 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 23-Marzo-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 22-Junio-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO	30 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO	70 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO

VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	VIGENCIA FUTURA 2022	VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 16-Febrero-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	100 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 16-Febrero-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	100 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE
CAUCHO PARA VULCANIZAR

ENTREGAS	1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 09-Marzo-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 04-Mayo-2022	4ta (Cuarta) entrega, Hasta el 29-Junio-2022
ELEMENTO				

CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37	El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	33 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	33 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	34 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42				

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

La entrega de los elementos será coordinada a través del supervisor nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Dirección de adquisiciones del Ejercito Nacional.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Previo a la entrega se requiere la coordinación con ocho (8) días calendario de anticipación para efectos de establecer la hora, los vehículos y el personal que entregará los bienes pactados, la cual será realizada, conforme a las condiciones fijadas en la reunión de coordinación

Nota 2: Los costos en que se incurran, de transporte, cargue y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecidos, será responsabilidad exclusiva del contratista.

LUGAR DE ENTREGA

El Contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada por el Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas”, se establece el lugar de entrega así:

LOTE	ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA
1	CUERO DE CORTE ATANINO	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>2</td><td>VAQUETA NEGRA PARA VISTAS</td><td rowspan="6">BATALLÓN DE ASPC N°21 ALMACEN DE MATERIA PRIMA (ubicado en la carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda de la Ciudad de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 37 HASTA TALLA 42</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo de Duración del contrato</td><td>El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato:</td><td>Será el resultante en la Resolución de Adjudicación</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>DÓLARES AMERICANOS</td></tr>
<tr><td>Forma y Condiciones Pago</td><td>El M.D.N - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO PARCIAL VIGENCIA 2021: Equivalentes al 100% de la entrega total de los bienes contratados con afectación del presupuesto de la vigencia 2021, mediante giro directo dentro de los 90 días calendario siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Recepción a entera satisfacción de los bienes por el M.D.N. –Ejército Nacional -. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un represente del contratista en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.
• Emisión de la factura electrónica por parte del contratista, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II. (En los casos que aplique).
• Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
• Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
• Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

PAGO SALDO VIGENCIA 2022: Equivalentes al 100% de la entrega total de los bienes contratados con afectación del presupuesto de la vigencia 2022, mediante giro directo dentro de los 60 días calendario siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Recepción a entera satisfacción de los bienes por el M.D.N. – Ejército Nacional -. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un represente del contratista en la cual entre</td></tr>
</table>

	otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista. • Emisión de la factura electrónica por parte del contratista, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II. (En los casos que aplique). • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. **Nota 1.:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas. **Nota 2.:** En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. La administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52-Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debido y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago: 1. Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. 2. Si no existe comunicación de devolución no se debe volver enviar factura, porque se devolverá por ya estar procesada. 3. Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: **#$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$** Ejemplo: **#$15-01-03-000; xxxxxxxxxx;facturacióndiadq@gmail.com#$** Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

ANEXO 2
REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los productos, elemento o bienes a adquirir por esta entidad dentro del presente proceso de contratación, son para la producción de material de intendencia con destino al (Ejército Nacional de Colombia) por lo tanto en el desarrollo del presente proceso se requiere el cumplimiento de las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, las cuales están basadas en parámetros del catálogo de normas técnicas del Icontec y Normas Técnicas Colombianas voluntarias -NTC-, y hacen parte del Anexo No. 2 y serán de conocimiento al presente proceso, las cuales serán de obligatoria observación y cumplimiento.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

En consecuencia, el oferente deberá diligenciar los siguientes requisitos conforme a las siguientes indicaciones y presentará los soportes que certifiquen la información solicitada, según se describa, así:

I. CUADRO TECNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes deberán con su oferta allegar en documento independiente la certificación suscrita por el representante legal en la que haciendo referencia al presente proceso de contratación, así como la descripción de el (los) LOTE(S) al cual desea ofertar, junto con la descripción de los elementos totales que componen dicho LOTE, y se MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Acredita que los materiales cumplen la totalidad de las exigencias (SI (X) o NO (X)) previstas en todas las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa y demás requerimientos del pliego de condiciones, así:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
1	CUERO CORTE ATANINO	NTMD-0343	DM2	3.864.026,0	10.517.867,0	9190056		
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344	DM2	1.547.228,0	3.995.793,0	9190064		
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	NTMD – 0328-A1	M	843.073,0	1.805.434,0	9100035		
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	NTMD – 0328-A1	M	17.667,0	33.599,0	9190051		
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	NTMD – 0328-A1	M	10.787,0	12.894,0	9200583		

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMA	NECESIDAD MAXIMA	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	SI CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	NO CUMPLE CON NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	NTMD - 0364	M	140.088,0	310.618,0	9200199 9200006 9200007 9200008 9200009 9200010		

El documento en referencia, debe ser expedido con fecha inferior a 30 días calendario del cierre del presente proceso, según cronograma establecido.

II. REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes deberán con su oferta allegar en documento independiente la certificación suscrita por el representante legal haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que cumplirá cada una de las siguientes *VARIABLES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO*, conforme a lo solicitado en cada una de ellas.

Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos adicionales habilitantes de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes:

B. VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes en documento independiente firmado por el representante legal, deben presentar certificación en la cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los siguientes requisitos y/o ítems, los cuales deben ser expedidos con fecha inferior a 30 días calendario del cierre del presente proceso, según cronograma establecido:

ITEM	DOCUMENTO / VARIABLE
1	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: da cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Política de seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás actividades en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 capitulo 6, resolución 0312 del 2019 y demás normatividad vigente aplicable en este contexto. Así mismo se anexan los siguientes documentos. 3 Autoevaluación del SG-SST conforme a la resolución 0312 del 2019 y decreto 1072 del 2015.

	4 El plan de trabajo anual de la presente vigencia en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. ***Nota 1:*** *Si el oferente se presentase como comercializador y/o distribuidor, deberá describir adicionalmente dentro de dicha documentación la siguiente consideración: "Igualmente, en mi calidad comercializador y/o distribuidor, me comprometo a que el(los) fabricante(s) seleccionado(s), cumplirán con los mismos requerimientos en seguridad y salud en el trabajo (SST) durante la duración del contrato".* ***Nota 2:*** *Si el oferente se presentase como CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberá adjuntar dicha certificación en las mismas condiciones por cada uno de sus integrantes.*
2	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Certifica que en calidad de oferente se presenta como Fabricante, Distribuidor y/o Comercializador para el Lote al cual oferta, este documento certifica que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumple con la calidad, cantidad, oportunidad y los requerimientos técnicos normativos del bien según las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa.
3	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Todos los bienes relacionados serán ofertados y suministrados en Condición de "NUEVO" y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica, al igual esta condición se ajustara a lo demandado en las características mínimas técnicas de Ficha, Especificación y/o Norma Técnica del Ministerio de Defensa de los elementos.
4	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: La entrega de todos los bienes será responsabilidad exclusiva de quien actué como contratista, donde todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 50 # 18 92 Puente Aranda-Bogotá, hacen parte de los costos que debe asumir el contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se manifiesta que estos se realizaran en horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación.
5	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: se compromete a que todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, de el(los) LOTE(S) al cual desea ofertar serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes

de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados. Para lo anterior se certifica que:

GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que:

g) Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem.

h) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.

i) Se cubra el producto terminado en el que se utilizara el bien contratado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado, formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado.

j) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén.

k) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).

l) Se amparan los requisitos de garantía conforme por un término no inferior a (tomar como referencia la siguiente tabla, conforme al lote al cual se desea ofertar):

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	TÉRMINO GARANTÍA TÉCNICA EN MESES
1	CUERO CORTE ATANINO	NTMD-0343	DM2	18
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344	DM2	18
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	NTMD – 0328-A1	M	18
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	NTMD – 0328-A1	M	18
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	NTMD – 0328-A1	M	18
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	NTMD - 0364	M	06

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

	Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Término De Respuesta De La Garantía Técnica del producto en la que: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista. c) Se compromete el bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las Normas, Fichas o Especificaciones Técnicas, so pena de hacer efectiva la Garantía Técnica, de no cumplir se procederá a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica. **Nota 1**: *Los documentos de GARANTÍA TÉCNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.* **Nota 2**: *El oferente en caso de que sea un distribuidor y/o comercializador, deberá adicionalmente allegar la siguiente certificación suscrita por el Representante Legal Del Fabricante del bien a suministrar quien lo acredita como comercializador o distribuidor, en la que haciendo referencia al presente proceso de contratación se compromete BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO a mantener las condiciones mínimas con referencia a Garantía técnica y Término de Respuesta de la Garantía Técnica, así:* *GARANTÍA TÉCNICA* *Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al oferente y posible contratista acreditado en el presente proceso de contratación cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que:* *a) Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem a suministrar.* *b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.* *c) Se amparan los requisitos de garantía conforme por un término no inferior a doce (12) meses luego de la entrega del bien.* *d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén.* *TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA* *Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al oferente y posible contratista acreditado en el presente proceso de contratación cumplirán las condiciones de Término De Respuesta De La Garantía Técnica del producto en la que:*

	a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato al contratista que se ha acreditado por nuestra parte y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. *b) Se compromete a que el material de reposición solicitado por el contratista acreditado será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna.*
6	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicatario como Contratista, se compromete a dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3 "*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad*." Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A3 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES; numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía) para el(los) LOTE(S) al cual desea ofertar, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública. Igualmente los costos asociados al transporte y/o movilización del comité evaluador para dar cumplimiento a las actividades descritas en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES; numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía), serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública.
7	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: se ceñirá a las condiciones de Identificación De Código De Barras establecidas en las FT. 0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes. • Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares. Así mismo, deberá ceñirse a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009.
8	Considerando lo descrito en el Cronograma de entregas del numeral *V. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES* – inciso *A. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O*

	ELEMENTOS del *ANEXO No. 2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN*, para la 1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento), donde se describe: "*El contratista realizara la entrega del #% de las cantidades contratadas que serán referenciadas como como apalancamiento 2021, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.*", se solicitara: Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicatario como Contratista del LOTE ofertado, cuenta con la totalidad del producto terminado conforme a la normatividad técnica que permite dar cumplimiento como mínimo a la ***1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)*** o cuenta con las materias primas e insumos necesarios para la producción del lote que permite dar cumplimiento como mínimo a la ***1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento),*** teniendo en cuenta que se debe realizar la entrega en la vigencia 2021 de las cantidades establecidas conforme al cronograma de entregas, siendo de previo conocimiento en calidad de oferente que "*El contratista realizara la entrega del #% de las cantidades contratadas que serán referenciadas como como apalancamiento 2021, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega*", anexando el registro fotográfico (producto terminado y/o *materias primas e insumos*) que soporta dicha certificación. **Nota 1**: *El oferente en caso de que sea un distribuidor y/o comercializador, deberá allegar la certificación suscrita por el representante legal del fabricante del bien a suministrar, en las mismas condiciones antes descritas.*
9	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: En caso de ser adjudicatario como Contratista, se compromete a radicar en la dependencia encargada de la evaluación técnica de producto, con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas: • Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. • Capacidad de operación diaria del elemento. • Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) • Turnos de producción. • Cronograma de producción. • Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. • Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote. • Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la GTMD-0004-A3 según aplique. • Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto • Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los elementos y de la(s) maquila(s) a utilizar, es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas definidas en el contrato.

10	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: se dará cumplimiento al numeral **V. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES** y cada uno de los numerales que se encuentran incluidos en el presente ANEXO No. 2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – y demás representantes de la organización pública.
11	Los oferentes deberán allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: en caso de ser adjudicatario ACEPTA APLICAR LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD) para los bienes del presente proceso contractual, conforme a la normatividad de catalogación, quedando obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, así: - Por cada factura de pago, presentar FORMULARIO DE CATALOGACIÓN de los elementos suministrados, así mismo el diligenciamiento del formulario adjunto que se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. - Se adjuntará la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato. - En caso de que se subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la autoridad contratante. - Se adjuntará la información de los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de norma o especificaciones técnicas de diseño, nombre y dirección del fabricante. **Nota 1**: *Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, este compromiso deberá venir suscrito por el representante legal y el fabricante. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante, donde se comprometa a enviar toda la información necesaria para el diligenciamiento del formulario*.
12	El oferente en caso de que se presente como distribuidor y/o comercializador, deberá allegar junto con su oferta la certificación suscrita por el representante legal del fabricante del bien a suministrar, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: Acredita al oferente en calidad de distribuidor y/o comercializador para entregar el bien que fabrica para dar cumplimiento al objeto del contrato derivado del presente proceso; y dará cumplimiento a todos los requisitos generales y específicos según requerimiento normativo del bien (Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa) en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, como a la aplicación de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3, el(los) cual(es) es(son) relacionado(s) en dicho documento (*listar el(los) ítem(s) a fabricar a favor del distribuidor y/o comercializador*).

13	**Requisito exclusivo para oferentes** de LOTE 1 CUERO CORTE ATANINO y/o LOTE 2 VAQUETA NEGRA PARA VISTAS: Los oferentes que se presenten en calidad de fabricante del bien a suministrar (Cuero/Vaqueta) deberán allegar junto con su oferta, Certificado de Carencia de Informe por Tráfico de Estupefacientes *(CCITE*), expido por el Ministerio de Justicia, en la cual se relacionen los siguientes elementos: **Ácido sulfúrico, Thinner, Metabisulfito de sodio, Acetato de Isobutilo**. **Nota 1**: *El Certificado de Carencia de Informe por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), expedido por el Ministerio de Justicia debe encontrase vigente para la fecha de evaluación de oferta.* **Nota 2**: *El oferente en calidad de comercializador y/o distribuidor, deberá entregar el Certificado de Carencia de Informe por Tráfico de Estupefacientes (CCITE), Expedido por el Ministerio de Justicia, del fabricante que lo acredito para suministrar el bien en referencia, en las mismas condiciones antes descritas.*

C. IDENTIFICAR CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos Formulario No. 5 “PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, del pliego de condiciones, así:

N°	REQUERIMIENTO	RANGO FECHA MÁXIMA PROYECTADA
1	Periodo dentro del cual programa hacer el pedido, compra de materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
2	Período dentro del cual programa transportar la materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
3	Periodo previsto para fabricación del bien.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
4	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación del (os) lote (s) por parte del Organismo Certificador.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
5	Periodo previsto para empaque, rotulado y almacenamiento del lote a entregar.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
6	Entrega del certificado de conformidad junto con los resultados de laboratorio y/o declaraciones de conformidad.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
7	Periodo dentro del cual se programa la entrega final del bien.	DD/MM/AA a DD/MM/AA

Nota 1: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega del bien, de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, de igual forma se realizará reunión de coordinación una vez adjudicado y perfeccionado el contrato dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, entre contratista, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC (contratado por el contratista), comité técnico, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente, de acuerdo con lo establecido por la Guía Técnica GTMD-0004-A3 actualización vigente.

III. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 “DATOS DEL PROCESO.

b) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por la suma requerida por el LOTE (*PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO*), del valor del presupuesto oficial por cada LOTE, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso contractual, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), registrados en el RUP con el cumplimiento de los códigos UNSPC que se relacionan a continuación, así:

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO
1	CUERO CORTE ATANINO	$ 2.506.951.040,80	100%
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	$ 845.119.564,91	100%
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	$ 11.740.022.438,76	50%
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	$ 438.310.010,40	100%
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	$ 274.756.431,94	100%
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	$ 4.223.661.862,02	80%

Los códigos UNSPSC objeto de verificación, a actualizar respectivamente serán:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
1	CUERO CORTE ATANINO	11162300	CUEROS
		11131500	CUEROS, PIELES O MATERIALS TEXTILES DE ANIMALES
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	11162300	CUEROS
		11131500	CUEROS, PIELES O MATERIALS TEXTILES DE ANIMALES
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	11162100	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	13101600	CAUCHO PROCESADO Y SINTETICO

Nota 1: El proponente deberá suministrar los soportes que acrediten la inscripción de alguno de los códigos UNSPSC antes relacionados e inscritos en el RUP, con la finalidad de validar que la experiencia aportada por el oferente sea a fin al tipo de actividades previstas y guarde relación con el objeto del presente proceso. Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso será por LOTE basta con que el proponente cumpla con uno (01) de los códigos UNSPSC requeridos por LOTE (Cuando se identifiquen dos o más), en consideración a que el objeto de la presente adquisición es materia prima.

Nota 2: Cuando se trate de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: En concordancia con los anteriores aspectos, se requiere que la sumatoria de la acreditación de la experiencia de sus integrantes cumpla las mismas exigencias del literal b) antes mencionado en el numeral *III. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE "b. Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por la suma requerida por el LOTE (PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO), del valor del presupuesto oficial por cada LOTE, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso contractual, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), registrados en el RUP con el cumplimiento de los códigos UNSPC".*

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, el porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Nota 3: Cuando se trate de PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: En concordancia con los anteriores aspectos, se requiere que la sumatoria de la acreditación de la experiencia cumpla las mismas exigencias del literal b) antes mencionado en el numeral *III. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE* "*b) Experiencia acreditada, cuya sumatoria sea por la suma requerida por el LOTE (PORCENTAJE DE EXPERIENCIA REQUERIDO), del valor del presupuesto oficial por cada LOTE, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso contractual, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), registrados en el RUP con el cumplimiento de los códigos UNSPC".* El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA". Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el proponente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del proveedor.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

7. Diligenciamiento del formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
8. A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, es necesario que se aporten a la propuesta los contratos, certificaciones o actas de liquidación de los mismos, en donde se evidencie que el objeto contractual está relacionado con el objeto del presente proceso y donde se evidencie que cumple con experiencia en distribución, comercialización, suministro, venta o producción de los ítems que hacen parte del presente proceso. Sin perjuicio de lo anterior, los contratos acreditados deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Todos los contratos deben encontrarse terminados antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
- Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar contratos, las certificaciones de cumplimiento o las actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar.

9. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

10. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

11. Se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015,

siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Nota 01: No se acepta certificaciones con enmendaduras o información no legible.

Nota 02: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 03: No se acepta otro tipo de documento para acreditar la experiencia.

IV. CRITERIOS AMBIENTALES

Como parte del mejoramiento continuo del desempeño ambiental de los diferentes procesos de adquisición de materias primas con destino al Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" para la producción de material de intendencia, se incluyen los siguientes Criterios de Calidad Ambiental de Obligatorio Cumplimiento, objeto de verificación para la habilitación de la oferta, siendo estos de características especiales que requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

La siguiente información debe presentarse ordenada, legible y con los respectivos nombres de cada criterio ambiental en el orden dispuesto en el presente pliego según criterio.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios ambientales establecidos por LOTE en los cuales esté interesado en participar, cumpliendo con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente, así:

LOTE N° 1 CUERO DE CORTE ATANINO, LOTE N° 2 VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, LOTE N° 3 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 (SELVA), LOTE N° 4 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 (DESIERTO), LOTE N° 5 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 4 Y LOTE N° 6 CAUCHO PARA VULCANIZAR

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN
Programas de Manejo Ambiental El oferente debe contar con programas de manejo ambiental para los impactos al recurso energético, hídrico y atmosférico, generados en el proceso productivo.	1. Copia de los siguientes Programas De Gestión Ambiental implementados por el oferente en calidad de fabricante o comercializador o distribuidor: 1.6. Ahorro y uso eficiente del agua 1.7. Ahorro y uso eficiente de la energía 1.8. Control de emisiones atmosféricas (en caso de tener emisiones de fuentes fijas) 1.9. Disminución de cargas contaminantes en aguas residuales

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN
	1.10. Gestión de residuos sólidos y/o peligrosos. Estos programas deberán contener como mínimo (objetivos, metas, indicadores y actividades a realizar). **Nota 1:** Si por algún motivo, razón y/o circunstancia de la operación de la organización el oferente bien sea comercializador y/o distribuidor y/o fabricante no desarrolla alguno de los programas requeridos, deberá presentar declaración juramentada con los motivos justificados por los cuales no desarrolla dicho programa.
Cumplimiento Normativo Vertimientos El oferente debe cumplir con la normatividad ambiental vigente sobre vertimientos.	2. Copia del último informe de análisis de aguas de un laboratorio acreditado por el IDEAM, demostrando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. 3. Copia del documento de acreditación del laboratorio por parte del IDEAM, que género el último informe de análisis de aguas. 4. Copia del PERMISO DE VERTIMIENTOS. En caso de no requerir permiso de vertimientos (de acuerdo a Ley 1955 de 2019), deberá así declararlo y acreditarlo justificadamente mediante carta suscrita por el representante legal, haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no requiere permiso de vertimientos o si se tiene comunicación de la autoridad ambiental donde lo declare. **Nota 1**: En caso de no realizar vertimiento directo, es decir que el oferente gestione las aguas residuales con un tercero, deberá anexar el convenio y/o contrato, así como el último certificado de disposición con el gestor autorizado. En este caso se anexará para verificación la Licencia Ambiental de la empresa con la que se tiene contrato y/o convenio para la gestión de vertimientos. **Nota 2**: Si el oferente se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor deberá presentar los documentos de Cumplimiento Normativo Vertimientos del fabricante que lo acredite como comercializador y/o distribuidor.
Cumplimiento Normativo Emisiones Atmosféricas El oferente debe cumplir con la normatividad ambiental vigente sobre emisiones atmosféricas.	5. Copia del último Estudio de Emisiones Atmosféricas de un laboratorio acreditado por el IDEAM, demostrando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. 6. Copia del documento de acreditación del laboratorio por parte del IDEAM, que género el último Estudio de Emisiones Atmosféricas. 7. Copia del PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS. En caso de no requerir permiso de emisiones (Decreto 1076

CRITERIO	DOCUMENTOS DE CONTENIDO AMBIENTAL OBJETO DE VERIFICACIÓN
	articulo 2.2.5.1.7.2, parágrafo 5° y Resolución 619 de 1997 Resolución 619 de 1997), deberá así declararlo y acreditarlo mediante carta suscrita por el representante legal para el presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no requiere permiso de emisiones atmosféricas. **Nota 1:** Si el oferente se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor deberá presentar los documentos de Cumplimiento Normativo Emisiones del fabricante que lo acredite como comercializador y/o distribuidor.
Compromiso logístico inversa El oferente debe garantizar que los residuos/retal de materias primas del presente proceso de contratación que sean devueltos al proveedor por parte del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" se recolectarán, con el fin de optimizar el uso de recursos y materiales.	8. Carta suscrita por el representante legal haciendo referencia al presente proceso de contratación, en la que MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO: Que se compromete en caso de ser adjudicatario del lote ofertado del presente proceso de contratación, a realizar la recolección y disposición final de los residuos de las materias primas objeto del presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente; y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del proveedor y que los costos en los que incurra el proveedor son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas".

Cuando se trate de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: El oferente en calidad de consorcio y/o unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán allegar los documentos de cumplimiento de criterios ambientales antes mencionados de mínimo uno de los integrantes.

Las condiciones del ANEXO No. 2. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN**.** Serán evaluadas dentro de los tiempos estipulados, para determinar la habilitación o no del oferente.

A continuación, se relacionan las condiciones generales para la recepción de los bienes.

V. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE BIENES

A. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS

Lugar de entrega: Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 50 # 18 92 Puente Aranda, En horarios de lunes a miércoles entre las 8:30 horas a 12:00 horas y entre la 13:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con supervisor de contrato, acorde con el siguiente cronograma de entregas:

LOTE CUERO CORTE ATANINO

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 30-Marzo-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 15-Junio-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	30 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	70 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE VAQUETA NEGRA PARA VISTAS

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 30-Marzo-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 15-Junio-2021
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	30 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	70 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 23-Marzo-2022	3ra (Tercera) entrega, Hasta el 22-Junio-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	30 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	70 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las

fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 16-Febrero-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	100 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4

1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)	2da (Segunda) entrega, Hasta el 16-Febrero-2022
El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	100 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

LOTE
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42

ENTREGAS	**1ra (Primera) entrega, Vigencia 2021 (Apalancamiento)**	**2da (Segunda) entrega, Hasta el 09-Marzo-2022**	**3ra (Tercera) entrega, Hasta el 04-Mayo-2022**	**4ta (Cuarta) entrega, Hasta el 29-Junio-2022**
ELEMENTO	El contratista realizara la entrega del 100% de las cantidades referenciadas como apalancamiento 2021 (PRESUPUESTO VIGENCIA 2021), dentro de los 10 días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, condicionado a no superar la vigencia 2021 para su entrega.	33 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	33 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022	34 % de las cantidades referenciadas como PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2022
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41				
CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42				

Nota: En reunión de coordinación, se establecerá la línea de tiempo para realizar la evaluación de la conformidad de acuerdo a la GTMD-0004-A3 y en pro del cumplimiento porcentual de las cantidades establecidas en cada una de las fechas de entrega. En la reunión de coordinación se podrá establecer entre las partes un cronograma de entregas en el que se conserve las cantidades mínimas de cada una de las fechas establecidas según disponibilidad del producto terminado y capacidad de almacenamiento del almacén de materia prima del BASPC21.

La entrega de los elementos será coordinada a través del supervisor nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Dirección de adquisiciones del Ejercito Nacional.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

Nota 1: Previo a la entrega se requiere la coordinación con ocho (8) días calendario de anticipación para efectos de establecer la hora, los vehículos y el personal que entregará los bienes pactados, la cual será realizada, conforme a las condiciones fijadas en la reunión de coordinación.

Nota 2: Los costos en que se incurran, de transporte, cargue y descargue de los bienes puestos en el sitio de entrega establecidos, será responsabilidad exclusiva del contratista.

B. CONDICIONES DE ENTREGA

Las condiciones de entrega están establecidas conforme al cumplimiento de lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3.

> "*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.*
>
> *Cuando un contrato u operación tengan varios productos y cada uno de estos con norma o especificación técnica, se debe evaluar cada elemento por separado desde el numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía."*

C. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para la recepción de los bienes el supervisor del contrato, verificara que los requisitos sean los establecidos en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa**,** así mismo una vez efectuada la entrega se debe dejar constancia escrita de la entrega del bien adquirido de acuerdo con la GTMD-0004-A3 y basándose en los siguientes aspectos:

e) El supervisor del contrato en caso de ser necesario se reserva el derecho de enviar a Entidades especializadas muestras para el análisis de calidad. En tal evento, se le hará saber al proveedor, el valor adicional a pagar por las pruebas requeridas.

f) En caso de que los bienes entregados no cumplan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos, el proveedor asumirá la responsabilidad de los costos asociados como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas.

g) El proveedor se compromete a respetar las normas legales vigentes que tratan sobre la propiedad industrial (marcas y patentes) registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

h) Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del ítem, por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo, en los términos del presente documento.

D. VERIFICACION DE MATERIAS PRIMAS, PRUEBA TÉCNICA Y/O MAQUINA

Para la recepción a satisfacción de los bienes, se realizara la verificación de los requisitos generales, empaque y rotulado mediante la prueba técnica, la cual quedara establecida en la reunión de coordinación, esta se efectuara antes de cada una de las entrega del 100% de las entregas pactadas, el comité evaluador escogerá aleatoriamente la cantidad de Elementos de acuerdo con las "Tablas de Muestreo" incluidas en las Fichas Técnicas, Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, para realizar la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado. Por lo cual los bienes a entregar deberán ser sometidos a las pruebas técnicas, las cuales se realizarán por el personal idóneo en estas operaciones del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas".

El contratista debe adjuntar el recibo de comprobante de pago de la prueba técnica **CUENTA CORRIENTE BBVA Nº 310003520 COD.15 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA NIT: 830.039.548-4, BATALLÓN DE ASPC N°21 CONVENIO N°0011611** y el valor a cancelar para las pruebas técnicas del lote será el acorde a la TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS TECNICAS Y/O MAQUINA.

Estos precios obedecen a una tabla de valores establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", para cada uno de los ítems según su valor total.

TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINA		
VALOR DEL ITEM		VALOR SIN IVA
DESDE	HASTA	
$ 0	$ 9.689.999,00	$ 0
$ 9.690.000,00	$ 19.689.999,00	$ 58.271,01
$ 19.690.000,00	$ 29.689.999,00	$ 116.565,14
$ 29.690.000,00	$ 39.689.999,00	$ 174.846,84
$ 39.690.000,00	$ 49.689.999,00	$ 233.128,55
$ 49.690.000,00	$ 59.689.999,00	$ 291.411,97
$ 59.690.000,00	$ 69.689.999,00	$ 349.693,68
$ 69.690.000,00	$ 79.689.999,00	$ 407.975,39
$ 79.690.000,00	$ 89.689.999,00	$ 466.258,81
$ 89.690.000,00	$ 99.689.999,00	$ 524.540,51
$ 99.690.000,00	$ 199.689.999,00	$ 582.822,23
$ 199.690.000,00	$ 299.689.999,00	$ 641.105,65
$ 299.690.000,00	$ 399.689.999,00	$ 699.387,35
$ 399.690.000,00	$ 499.689.999,00	$ 757.669,07
$ 499.690.000,00	$ 599.689.999,00	$ 815.952,49
$ 599.690.000,00	$ 699.689.999,00	$ 874.234,19
$ 699.690.000,00	$ 799.689.999,00	$ 932.515,90
$ 799.690.000,00	$ 899.689.999,00	$ 990.799,33
$ 899.690.000,00	$ 999.689.999,00	$ 1.049.081,03
$ 999.690.000,00	$ 1.999.689.999,00	$ 1.107.362,74
$ 1.999.690.000,00	EN ADELANTE	$ 1.165.646,17

Nota 1: Los costos anteriormente descritos deben ser cancelados individualmente por el proveedor que resulte adjudicatario por cada uno de los ítems y por cada una de las entregas pactadas. El valor de las pruebas de maquina será proporcional al valor del ítem de cada una de las entregas.

Nota 2: Los costos anteriormente descritos no contemplan el IVA, el cual deberá ser asumido por el contratista en el momento de realizar el pago, conforme a la cuenta de cobro a ser expedida.

Nota 3: En caso de que la prueba técnica aplicada a los elementos durante el proceso de evaluación, arroje un resultado NO CONFORME con lo establecido en la norma ó especificación técnica aplicada, se notificara al proveedor para realizar los ajustes correspondientes, y nuevamente se realizara la prueba técnica a los elementos para determinar si los elementos están CONFORME con lo establecido en la norma ó especificación técnica aplicada, entendiendo que el contratista deberá asumir los costos asociados a la prueba técnica.

Nota 4: Estas pruebas se realizarán en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez recepcionados los bienes conforme al cronograma de toma de muestras y vistas de seguimiento; previa cancelación de las mismas de acuerdo a la "TABLA DE PRECIOS PARA PRUEBAS DE MAQUINAS".

E. INFORME TECNICO

Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico, y de la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador (si corresponde), la dependencia encargada del seguimiento del proceso debe enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del contrato determinando la conformidad o no conformidad del lote.

La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles para rendir el informe al supervisor del contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad, en donde se acepten, devuelvan o rechacen los elementos de la entrega.

Para poder realizar el presente informe el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de punto por punto de la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A3, Normas, Especificación y/o Ficha técnica del producto contratado para con ello verificar lo solicitado junto con lo entregado, tanto en valores como en cantidades, e igual forma diligenciar los formatos de resultados de evaluación parcial o final del lote con sus anexo A, B y C y otros que la fuerza estime convenientes.

Así mismo el contratista, previa entrega pactada del bien, deberá hacer entrega de los siguientes documentos, que se anexan al informe técnico:

GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que:

m) Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem.

n) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.

o) Se cubra el producto terminado en el que se utilizara el bien contratado, lo que significa que si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el formando parte integral de un producto terminado, se asumir la reposición total del producto.

p) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén.

q) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).

r) Se amparan los requisitos de garantía conforme por un término no inferior a (tomar como referencia la siguiente tabla, conforme al lote al cual se desea ofertar):

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA, ESPECIFICACION TECNICA, FICHA TECNICA	UNIDAD MEDIDA	TÉRMINO GARANTÍA TÉCNICA EN MESES
1	CUERO CORTE ATANINO	NTMD-0343	DM2	18
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344	DM2	18
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	NTMD – 0328-A1	M	18
4	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO	NTMD – 0328-A1	M	18
5	TELA TEJIDO ANTI – RASGO TIPO 4	NTMD – 0328-A1	M	18
6	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	NTMD-0216-A3	M	18
7	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA	NTMD-0216-A3	M	18
8	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 37 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	NTMD – 0364	M	06

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de contratista cumplirán las condiciones de Término De Respuesta De La Garantía Técnica del producto en la que:

e) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
f) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del contratista.
g) Se compromete el bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las Normas, Fichas o Especificaciones Técnicas, so pena de hacer efectiva la Garantía Técnica, de no cumplir se procederá a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
h) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

Nota 1: Los documentos de GARANTÍA TÉCNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el contratista, con fecha correspondiente a cada una de las entregas pactadas para el lote a suministrar.

Nota 2: *El contratista en caso de que sea un distribuidor y/o comercializador, deberá adicionalmente allegar la siguiente certificación suscrita por el Representante Legal Del Fabricante del bien a suministrar quien lo acredita como comercializador o distribuidor, en la que acredita que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto, así:*

GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista acreditado cumplirán las condiciones de Garantía Técnica del producto en la que:

e) Se ampara la calidad de los bienes que se utiliza para la producción de la materia prima, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem a suministrar.
f) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico.
g) Se amparan los requisitos de garantía conforme por un término no inferior a doce (12) meses luego de la entrega del bien.
h) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, de conformidad con el flujo de entrada de bienes de Almacén.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados en calidad de fabricante al contratista acreditado cumplirán las condiciones de Término De Respuesta De La Garantía Técnica del producto en la que:

c) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato al contratista que se ha acreditado por nuestra parte y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

d) *Se compromete a que el material de reposición solicitado por el contratista acreditado será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna.*

FORMULARIO No. 2

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX (OBJETO DEL PROCESO – VENTA-FABRICACION, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRUCCIÓN).

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)		
Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	Nombre del contratante	Valor del contrato en SALARIOS MINIMOSMENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos, coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad:

_____

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 2 A

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE EXTRANJERO

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX (OBJETO DEL PROCESO – VENTA-FABRICACION, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRUCCIÓN…)

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones según el grupo ofertado, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos, coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

SOCIEDAD REPRESENTA

ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE XXXXXXXXXX (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) **No. XXXXX DE 20XX CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX (**indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de**(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA), NIT XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) requiere _____ (indicar el objeto del contrato).
b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____expedido por XXXXXXXXXXXX.
c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
d.-Que la Dirección de xxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.
e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No.xxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxx.
f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.
g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.
h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL XXXX (UNIDAD EJECUTORA) a xxxxxx (indicar el objeto del contrato). El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONALXXXXXX(UNIDAD EJECUTORA) por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: (VER PLIEGO DE CONDICIONES**)**
CLÁUSULA CUARTA.-SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - XXXXXX (UNIDAD EJECUTORA) , se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal)
PARÁGRAFO:MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - XXXXX(UNIDAD EJECUTORA) podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXX	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en

el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el M.D.N – Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - XXXX (UNIDAD EJECUTORA).

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____

PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: (VER PLIEGO CONDICIONES)

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – XXXXX (UNIDAD EJECUTORA) se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. -

EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: En el caso de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir $ _____.

En el caso que el incumplimiento sea parcial, el valor del veinte por ciento de la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total de los bienes dejados de entregar.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA) se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles

para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA), no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA)**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere

la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX ……., debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular:
   1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.
   2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
   3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
   4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
   5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
   6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
   7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
   8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA)**4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.**6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD

EJECUTORA) se compromete con: 1.Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico **y del supervisor del contrato**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS**: ____ **RIESGOS JURÍDICOS**: _____ **RIESGOS ECONÓMICOS**. _____ **(NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES)**

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles

causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:
a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. _____y las adendas expedidas (cuando

aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD.-El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.
Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- XXXXX (UNIDAD EJECUTORA)**,**

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA)

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada modalidad de subasta inversa electrónica No. XXX- -201X**-,** convocada por el **M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL XXXXXX (UNIDAD EJECUTORA)**, para **XXXXXXXXXXXXXX (indicar el objeto del proceso).**

.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. xxx convocado por el M.D.N Ejército Nacional - xxxxx (Unidad Ejecutora) para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al M.D.N NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de

contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al M.D.N-Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el fabricante, el año de fabricación).

LOTE	OBJETO	FABRICANTE/MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN
		(DILIGENCIAR NOMBRE)	

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al M.D.N - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora), en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al M.D.N-Ejército Nacional – (Unidad ejecutora) en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus Formularios y adendas.
h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. XXXXXXXX-201X, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra

especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el M.D.N - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al anexo 1 “Datos del Proceso”, anexo 2 “especificaciones técnicas” y anexo 3 “Minuta del Contrato”, de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el M.D.N - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXX No. _____/ 201X, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de

dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del M.D.N Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

FORMULARIO No. 2

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

1) Para los oferentes obligados a registrarse en el Registro Único de Proponentes:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)						
Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	**Nombre del contratante**	**Valor del contrato en SALARIOS MINIMOSMENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**TELÉFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATANTE**

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos en el "RUP", coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

2) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	**AÑO**	**OBJETO**	**VALOR**	**FOLIO (DEL SOPORTE)**	**NOMBRE (nombre del comprador)**	**TELÉFONO/ DIRECCIÓN**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad:
_____
EMPRESA REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE

(APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS)

OFERENTE _____

1. ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 20XX

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL, ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTROS PASIVOS	
TOTAL, PASIVO	
TOTAL, PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR OFERENTE
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR OFERENTE
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR OFERENTE
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

3. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR OFERENTE
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC – PC	

- **CAPACIDAD PATRIMONIAL:**

CAPACIDAD PATRIMONIAL	VALOR OFERENTE
VTPO= Valor Total del Presupuesto Oficial del Proceso	
CPR: (Capacidad patrimonial requerida) = Valor ≥ % del VTPO	
CP = P (Valor patrimonio del oferente)	

4. <u>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)</u>

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR OFERENTE
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR OFERENTE
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES EXTRANJEROS

_____ _____

Apoderado en Colombia Contador Público Colombia

FORMULARIO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el M.D.N-EJERCITO NACIONAL xxxxx (Unidad Ejecutora) adelanta un proceso de XXXXXX para la celebración de un contrato estatal para *XXXXXXXXXXXXXX*

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.

3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – XXXX (UNIDAD EJECUTORA)**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de. **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL PROPONENTE:

_____
(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1. 000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.
(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

FORMULARIO No.5

PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ciudad, País y fecha

Yo, _____ identificado con cedula de ciudadanía o equivalente extranjero No._____ como representante legal de la empresa _____con Nit (o equivalente para empresa extranjera) _____ dirección _____ teléfono _____ e-mail _____ hago constar que en el momento de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección, cumpliré con los siguientes lineamientos de ejecución:

El cronograma de ejecución presentado por el proponente debe ajustarse a la siguiente información:

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
	VER EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DD/MM/AA a DD/MM/AA

NOTAS: **(VER EL PLIEGO DE CONDICIONES CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN)**: (....) .

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE
Cedula de Ciudadanía o equivalente

FORMULARIO No.6

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección Abreviada por modalidad de subasta inversa electrónica No. XXXXXX para la adquisición de **XXXXXXXXX**, con destino al **M.D.N- EJERCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA)** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del M.D.N-EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA).
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el M.D.N/EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del M.D.N- EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL M.D.N- EJERCITO NACIONAL – implícitamente con la estructuración de los documentos o con la evaluación de las ofertas también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos

por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del M.D.N-EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
   b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
   c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
   d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad, En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores

10. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

11. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO N° 7

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los
EL CONTRATISTA

_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

ORIGINAL FIRMADO